



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

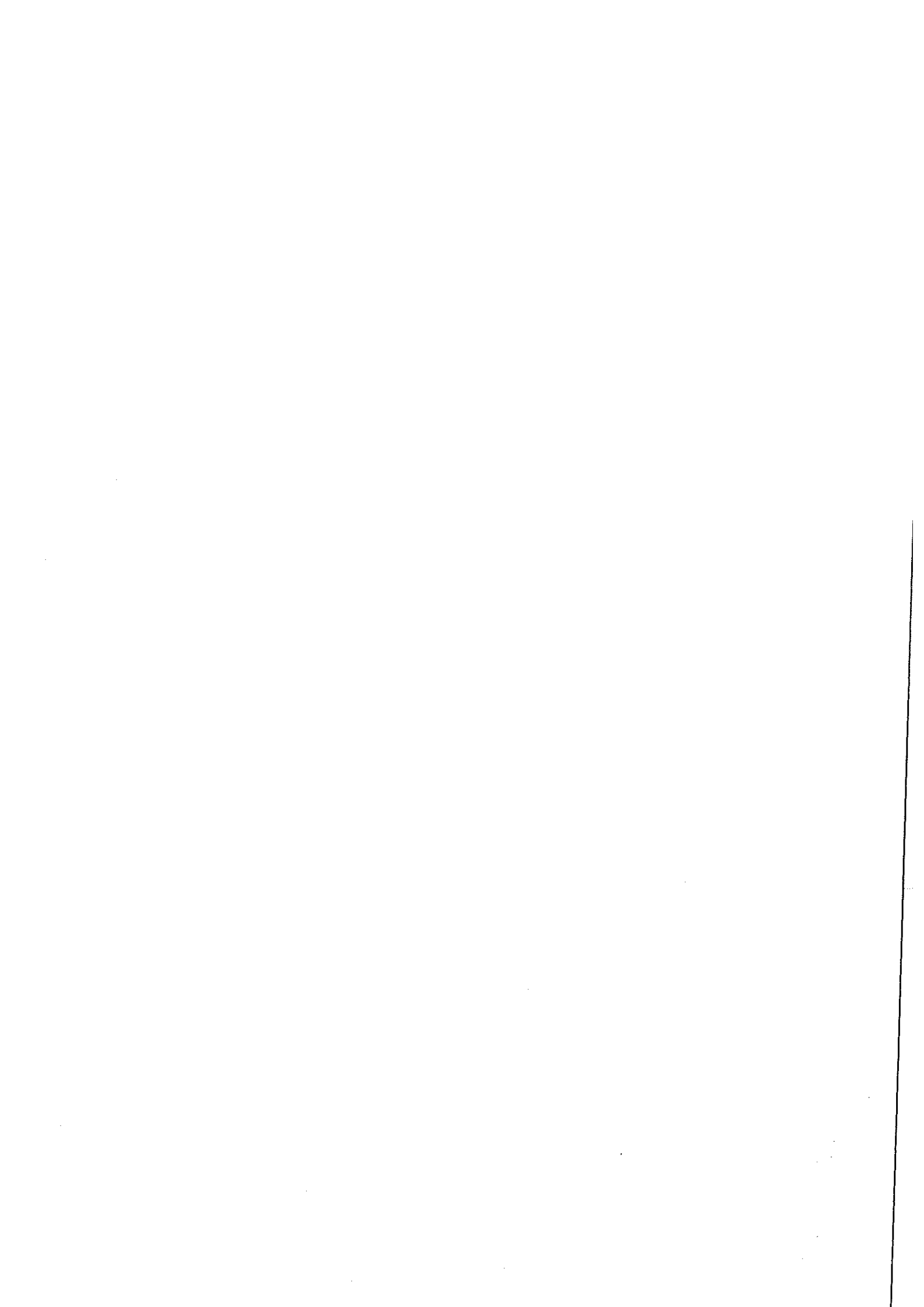
BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

Boletín N° 1240

20 de octubre de 2020





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2124

Villa Gesell, 20 OCT 2020

VISTO: La Resolución 4-2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social publicada en el Boletín Oficial, en la cual se establecen los montos del Salario Mínimo Vital y Móvil, y la Ordenanza N° 3010 en la cual se convalida el convenio 001-499-2020 para el programa de adjudicación de Lotes con servicios y se establecen las condiciones del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reglamentar por cuestiones de actualización monetaria el sistema de financiación de los lotes y el valor de las cuotas mensuales a abonar por cada adjudicatario de los terrenos;

Que teniendo en cuenta la actualización de la moneda se establecerá las cuatro (4) formas de pago para la financiación de los lotes adjudicados de acuerdo al monto del Salario Mínimo Vital y Móvil;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

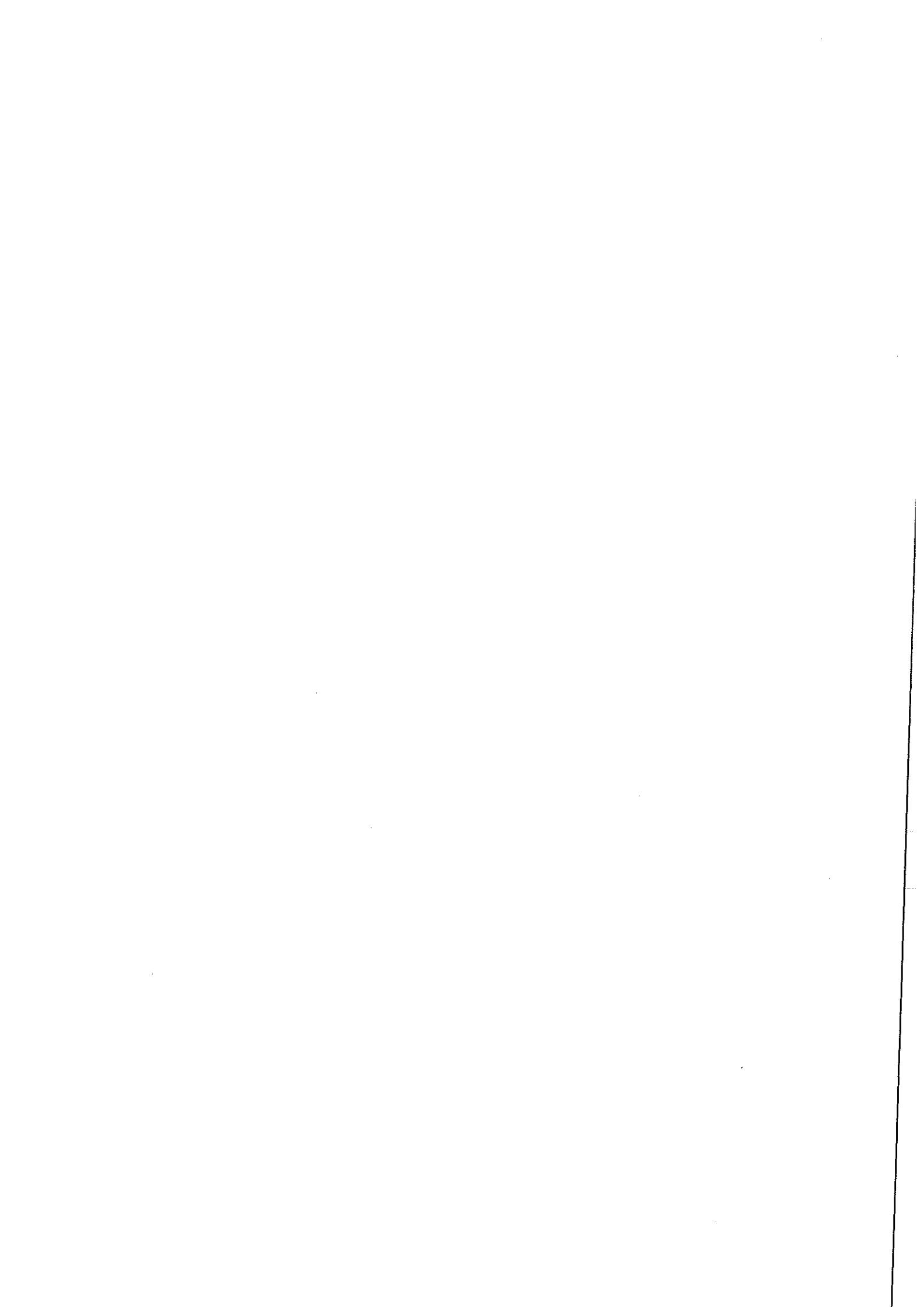
DECRETA

ARTICULO 1°: REGLAMENTESE el sistema de financiación del programa lotes - -----con servicios y el valor de las cuotas mensuales a abonar por los adjudicatarios de la siguiente manera:

SALARIO MINIMO VITAL Y MOVIL	CANTIDAD DE CUOTAS
Un (1) salario mínimo vital y móvil a uno y medio (1 y ½)	180
un salario mínimo vital y móvil y medio (1 y ½) a dos (2)	120
dos (2) salarios mínimo vital y móvil a Dos y medio (2 y ½)	84
Dos y medio (2 y ½) o más	60

ARTICULO 2°: El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del Honorable ----- Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2124

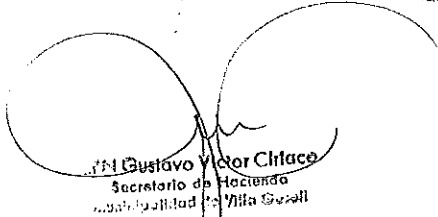
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

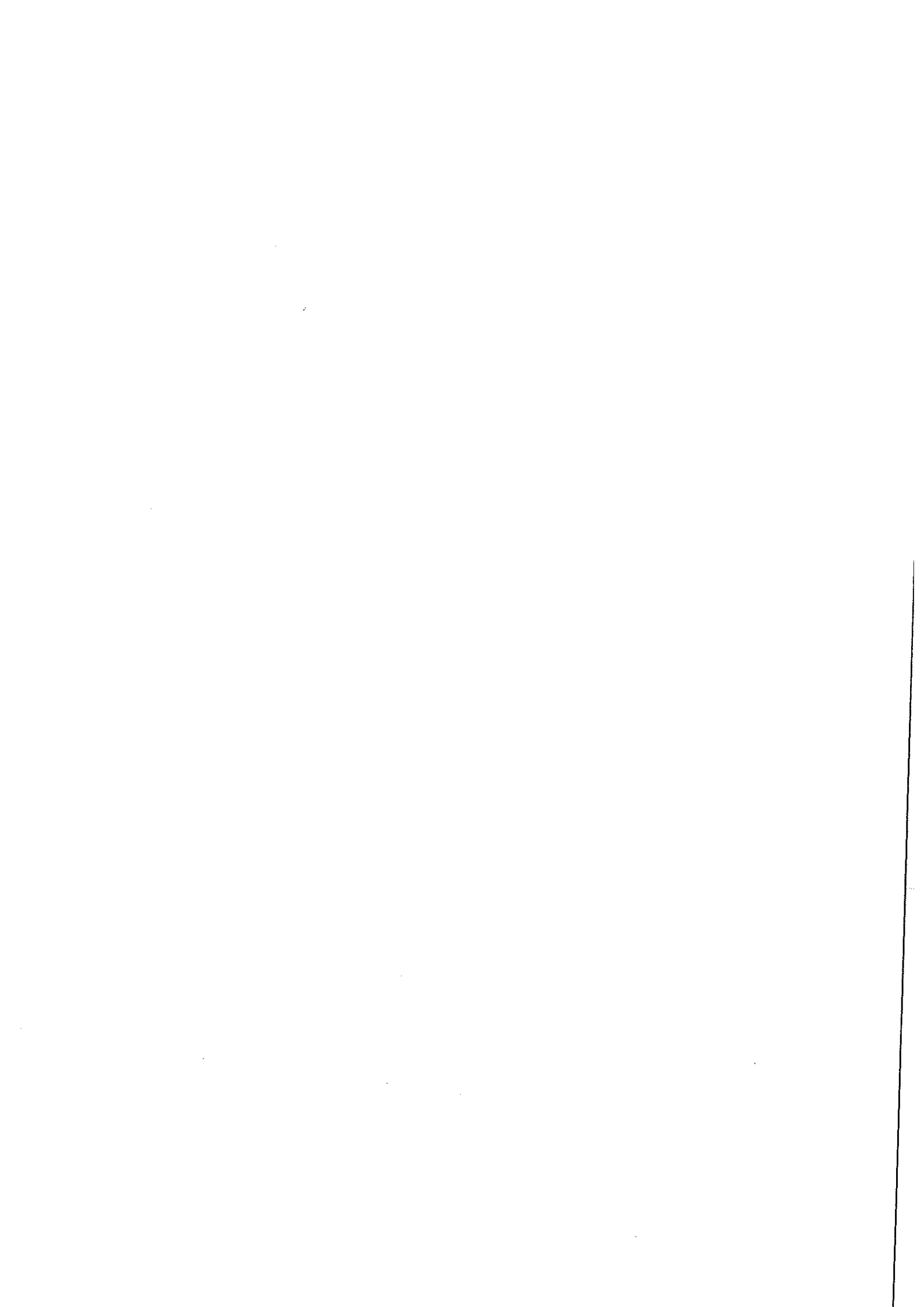

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2123

Villa Gesell, 20 OCT 2020

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4501 se requiere la realización de movimiento de suelo, relleno y nivelación de cancha de hockey;

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que se procede a generar el suministro para la Orden de Compra N° 4597 por un importe de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000) al Proveedor N° 547 – JORGE, Juan Osvaldo con la Fuente de Financiamiento 131 Origen Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

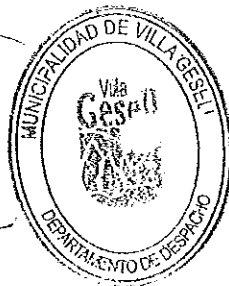
ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra N° -----
-----4597 Proveedor N° 547 – JORGE, Juan Osvaldo por la suma de PESOS
DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110116000 Secretaria de Obras y
----- Servicios Públicos; 41.75.60 Imputación del Gasto Fuente de
Financiamiento 131 Fondo Origen Municipal.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda -
----- y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese.-----

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2121

Villa Gesell,

20 OCT 2020

VISTO: El Expediente letra F, N° 4124-3985-año 2020, iniciado por el Señor FLEA, Roberto; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE NOMENCLATURA CATASTRAL
FLEA, Roberto VI-G-170b-1

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de ----- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ----- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2122

Villa Gesell, 20 OCT 2020

VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los agentes que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) --
----- octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al
agente CIRIACO, María Felicitas (Leg. Nº 3661-D.N.I. Nº 36.071.066) con diez (10) horas
cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE
CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27), importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldos, para dar clases de apoyo escolar y
comprensión de textos en el Centro Universitario.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el ----
----- Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

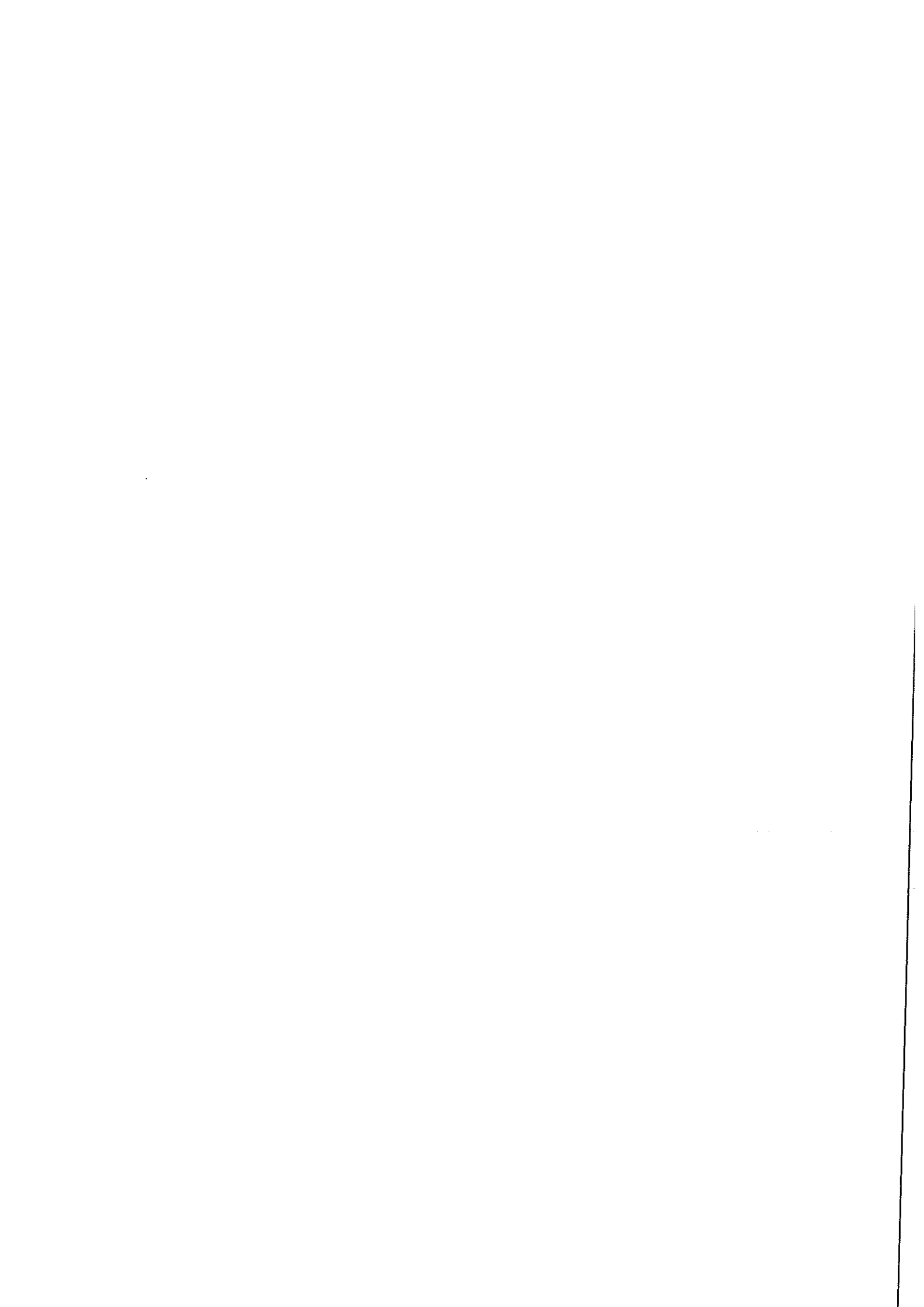
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2120

Villa Gesell, 20 OCT 2024
VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del dos (2) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre
dos mil veinte (2020), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL
OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS,
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Dirección de Seguridad, a
las personas que a continuación se detallan:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>Nº DE DOCUMENTO</u>
ARTILES ESTEVEZ, Jahdai	4893	34.709.601
MICELI, Joaquín Nicolás	4596	42.344.113

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

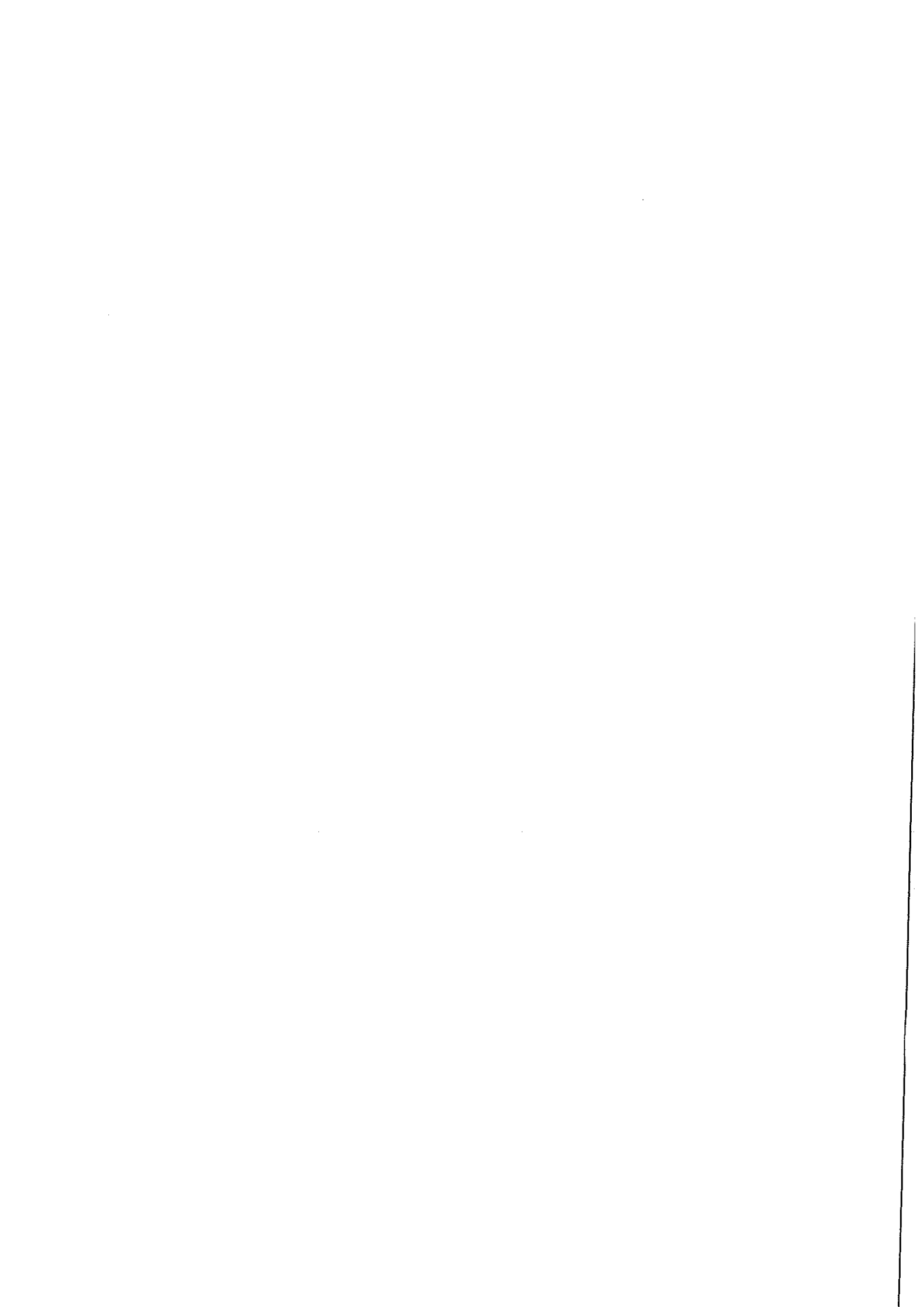
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2119

Villa Gesell, 20 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4036, letra

M, año 2020, iniciado por la Señora MORALES, Milagros del Mar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MORALES, Milagros del Mar por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2118

Villa Gesell, 20 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2167, letra

P, año 2020, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor ----- PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

117

Villa Gesell, 20 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-4021, letra A, año 2020, iniciado por Área de la Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la transmisión virtual via streaming del festival "GESELL REGGAE 2º EDICION" a realizarse los días 21 y 22 de noviembre del año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

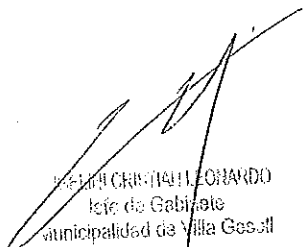
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés la transmisión virtual via streaming del festival "GESELL REGGAE 2º EDICION" a realizarse los días 21 y 22 de noviembre del año 2020.

ARTICULO 2º: Por administración central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

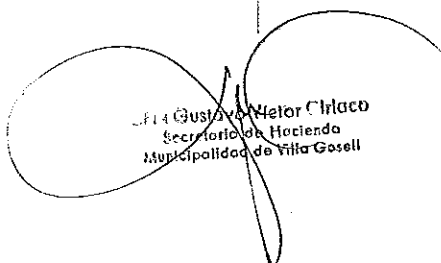
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

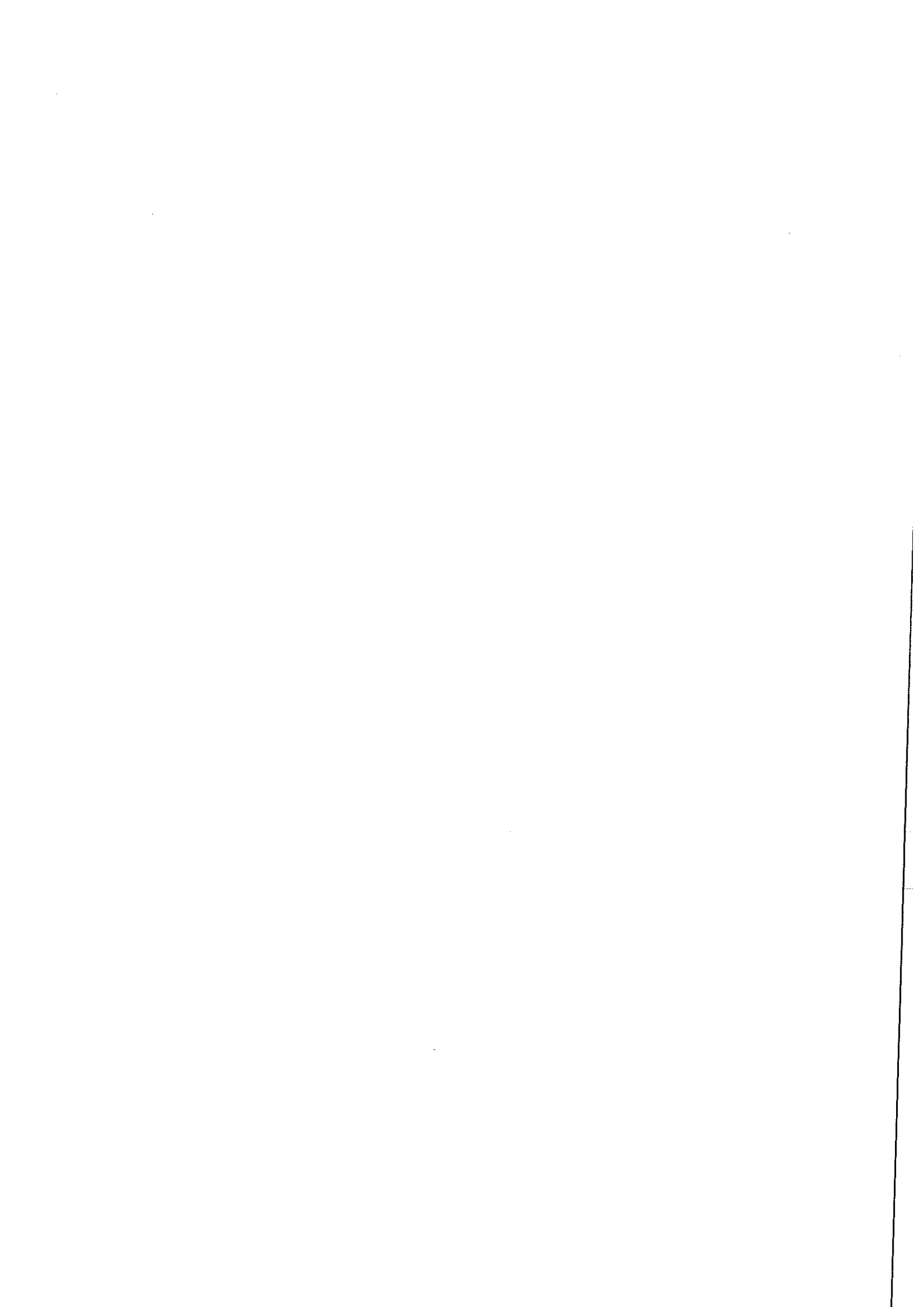
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


FELIPE CRISTIANI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO FERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Ferrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2116

Oficina de Personal; y

Villa Gesell, 20 OCT 2020
V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el veinte por ciento (20%) de su sueldo básico en concepto de asignación plus UTI a partir del doce (12) de octubre de dos mil veinte (2020) al agente CALAZANZ, Rubén (Leg. N° 1600) por cubrir la baja del agente FRESCO, Marcela;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

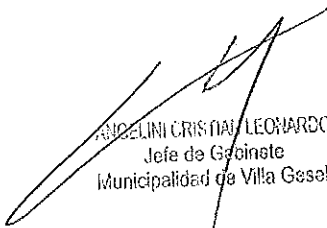
ARTICULO 1°: ABÓNESE a partir del doce (12) de octubre de dos mil veinte -----
----- (2020) el equivalente al veinte por ciento (20%) en concepto de
Asignación Plus UTI al agente CALAZANZ, Rubén (Leg. N° 1600) por cubrir la
baja del agente FRESCO, Marcela.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

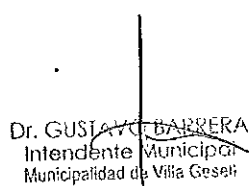
RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

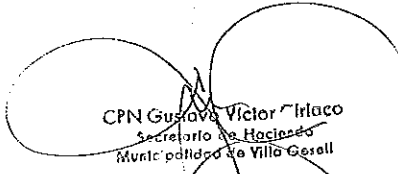
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaría de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

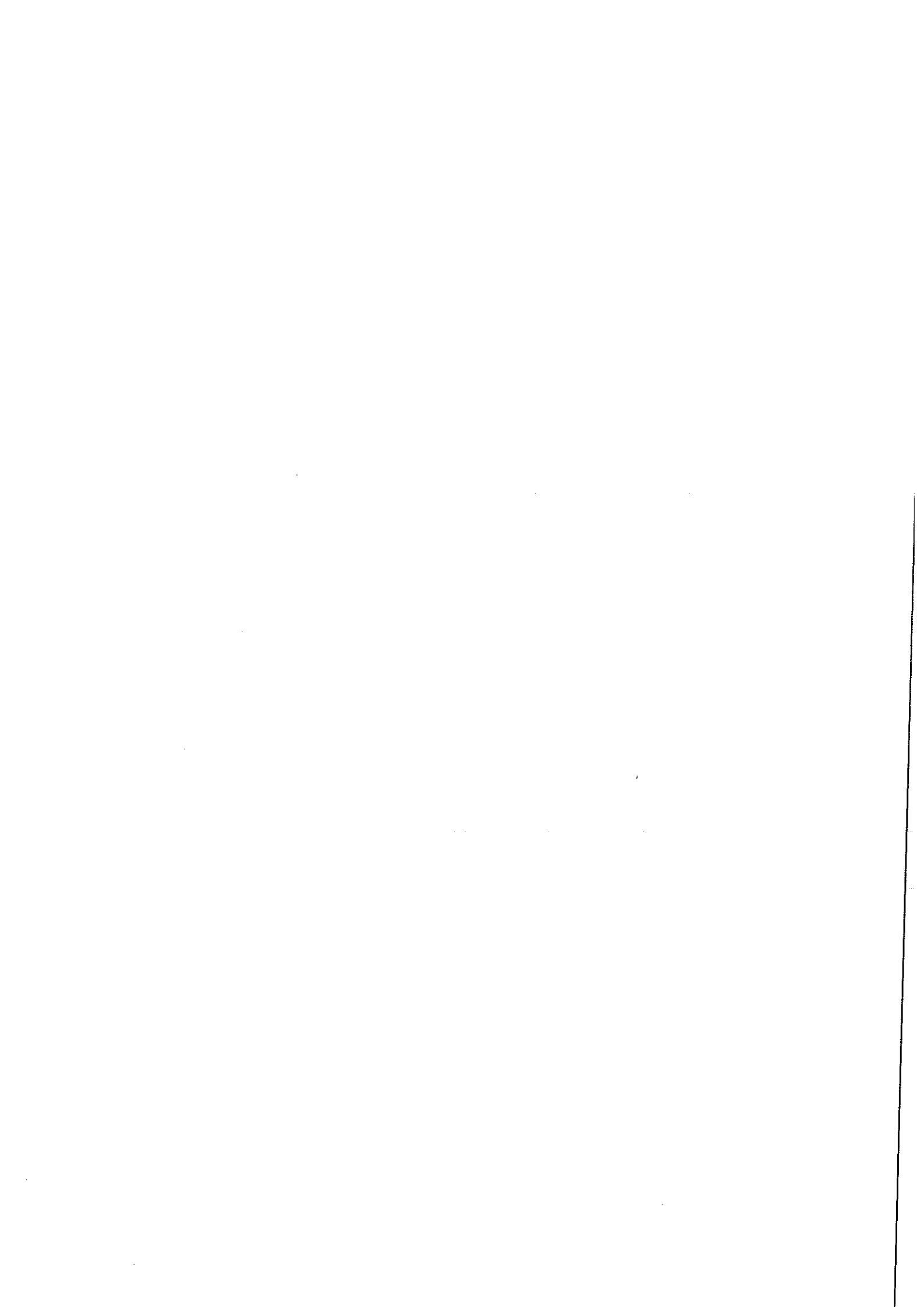

NICOLINI CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaría de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2115

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-4002, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente GODOY, Ricardo (Leg. Nº 1715-D.N.I. Nº 11.650.231);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 16 por 30 horas semanales, mas ampliación en diez (10) horas, mas beneficio jubilatorio cincuenta por ciento (50%) registrando a la fecha veintitrés (23) años, y un (1) mes de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente GODOY, Ricardo (Leg. Nº 1715-D.N.I. Nº 11.650.231) quien revista la categoría 16 por 30 horas semanales mas ampliación en diez (10) horas semanales.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo, mas beneficio jubilatorio cincuenta por ciento (50%) registrando a la fecha veintitrés (23) años, y un (1) mes de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor GODOY, Ricardo (Leg. Nº 1715-D.N.I. Nº 11.650.231) la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

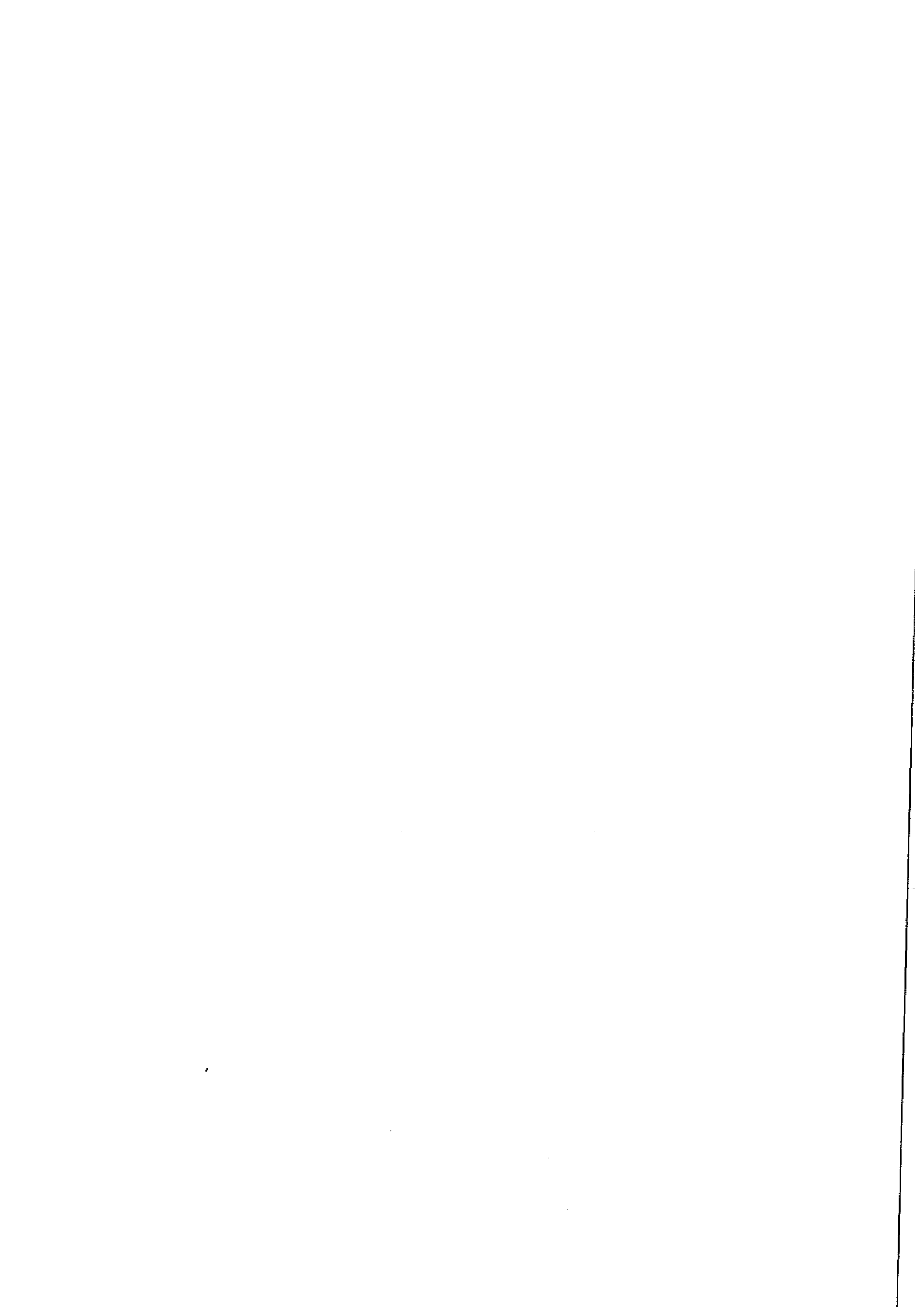
ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2114

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-3999, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. Nº 1268-D.N.I. Nº 92.560.669);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 73 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros, registrando a la fecha veintiséis (26) años, dos meses (2) meses y (12) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. Nº 1268-D.N.I. Nº 92.560.669) quien revista la categoría 73 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo, registrando a la fecha veintiséis (26) años, dos meses (2) meses y (12) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PUIG PEREYRA, Sonia (Leg. Nº 1268-D.N.I. Nº 92.560.669) la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

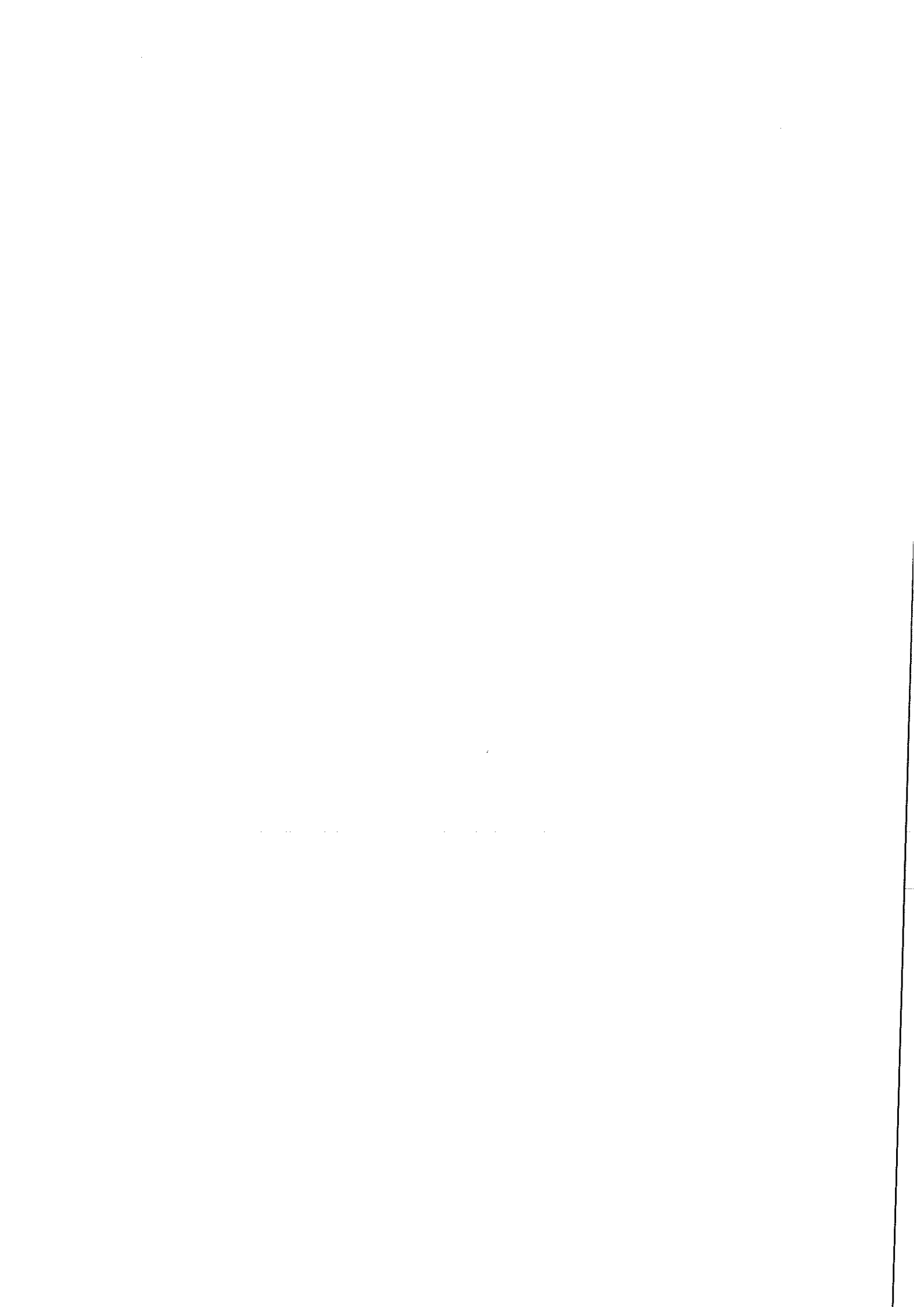
CELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Irlago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2118

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-4000, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente ROMERO, Susana (Leg. Nº 1294-D.N.I. Nº 11.882.850);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintisiete (27) años, y once (11) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de seis (6) días año 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente ROMERO, Susana (Leg. Nº 1294-D.N.I. Nº 11.882.850) quien revista la categoría 17 por 44 horas semanales, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintisiete (27) años, y once (11) meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora ROMERO, Susana (Leg. Nº 1294-D.N.I. -- Nº 11.882.850) seis (6) días año 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.-

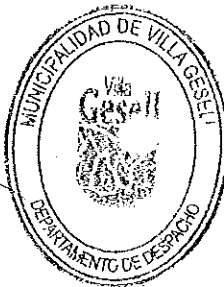
ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

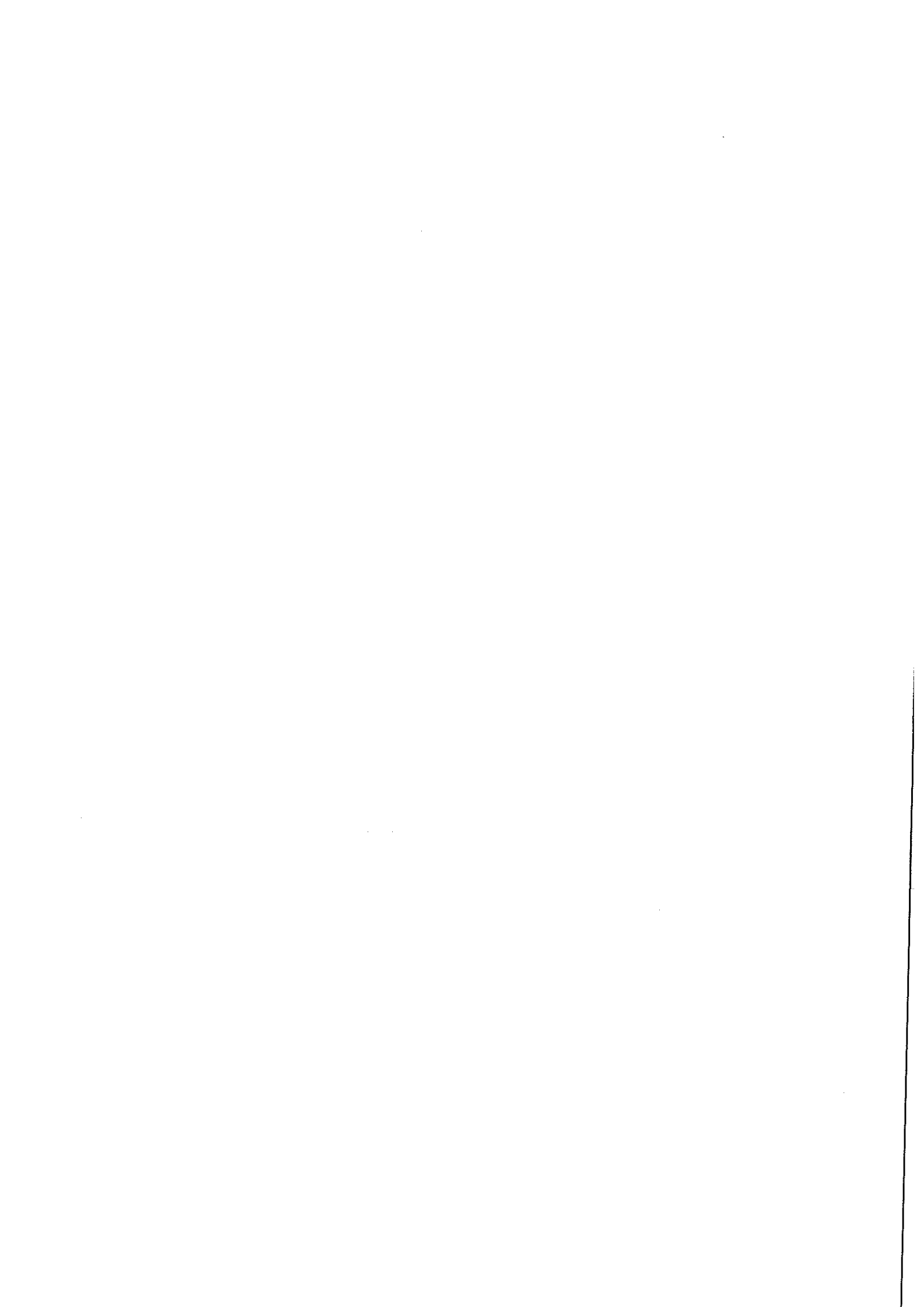
ARCELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lucena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2112

VISTO: El Expediente 4124-4011, letra D, año 2020, iniciado por Jefe de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº 11.751.503);

Que se deberá abonar (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f) correspondiente a la categoría médico especialista por treinta (30) horas semanales mas ampliación en dieciocho (18) horas semanales, y la Jefatura del servicio de Cardiología 40%, registrando a la fecha treinta (30) años y siete (7) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2018, treinta y cinco (35) días 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil - veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº 11.751.503) quien revista el cargo de médico especialista por treinta (30) horas semanales mas ampliación en dieciocho (18) horas semanales, y la Jefatura del servicio de Cardiología 40%, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), registrando a la fecha treinta (30) años y siete (7) meses de antigüedad.

ARTICULO 2º ABONESE una retribución sin cargo de reintegro equivalente a ---- seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PANUNCIO, Mirta (Leg. Nº 8940-D.N.I. Nº 11.751.503) diez (10) días de licencia anual no gozada proporcional 2018, treinta y cinco (35) días 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

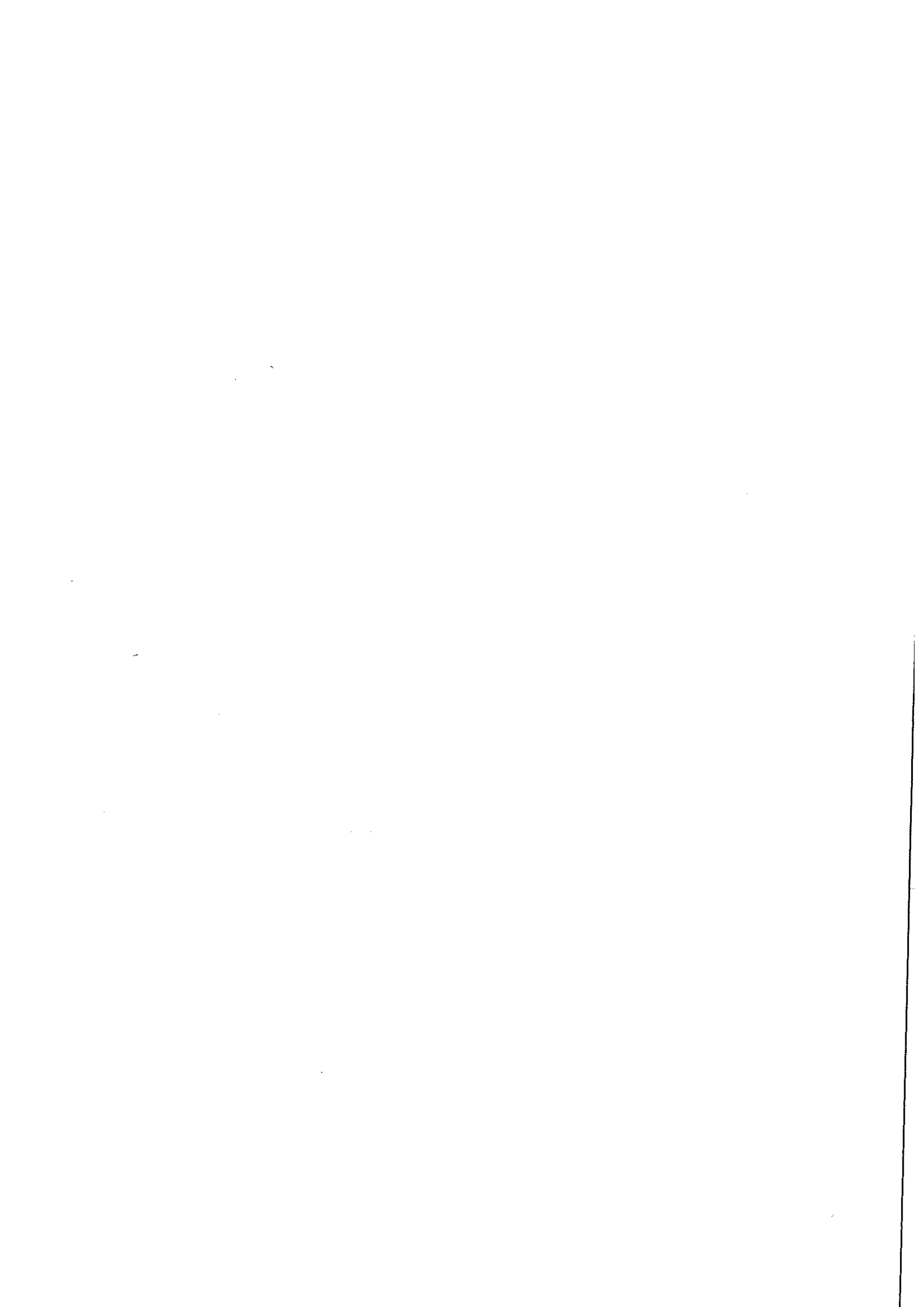
Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

2111

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO:

La nota de excusación por la cual el Señor Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional el Sr. Gonzalo Pereyra mediante el expediente 4124-3855-2020 en el que solicita la contratación de profesionales Agrimensores con matricula profesional en la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar la Mensura, nivelación geométrica de precisión de la traza de la avenida 32 entre paseos 112 y 139 , incluyendo en el honorario lo que debe abonar el profesional ante la Dirección de Catastro, Geodesia y Dirección de Propiedad Inmueble y visado del Consejo Profesional Agrimensura presentación y Circular 10; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 161° bis y 66° del Reglamento de Contabilidad, Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del área específica;

Que el Sr. Gonzalo Pereyra Cabral ha solicitado la contratación expresa del Agrimensor Claudio Roberto D'ERAMO DNI 8.077.745 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: AUTORIZASE la contratación del Agrimensor Claudio Roberto D'ERAMO DNI 8.077.745 por su idoneidad y capacidad técnica y por presentar el menor costo para el Municipio en los términos del Artículo 32° y 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 66° y 161° bis del Reglamento de Contabilidad se abonar la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000).

ARTICULO 2°: Téngase por excusada la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: CONFIRMASE la orden de compra 4911. Proveedor 436 por la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL (\$ 121.000).

ARTICULO 4°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

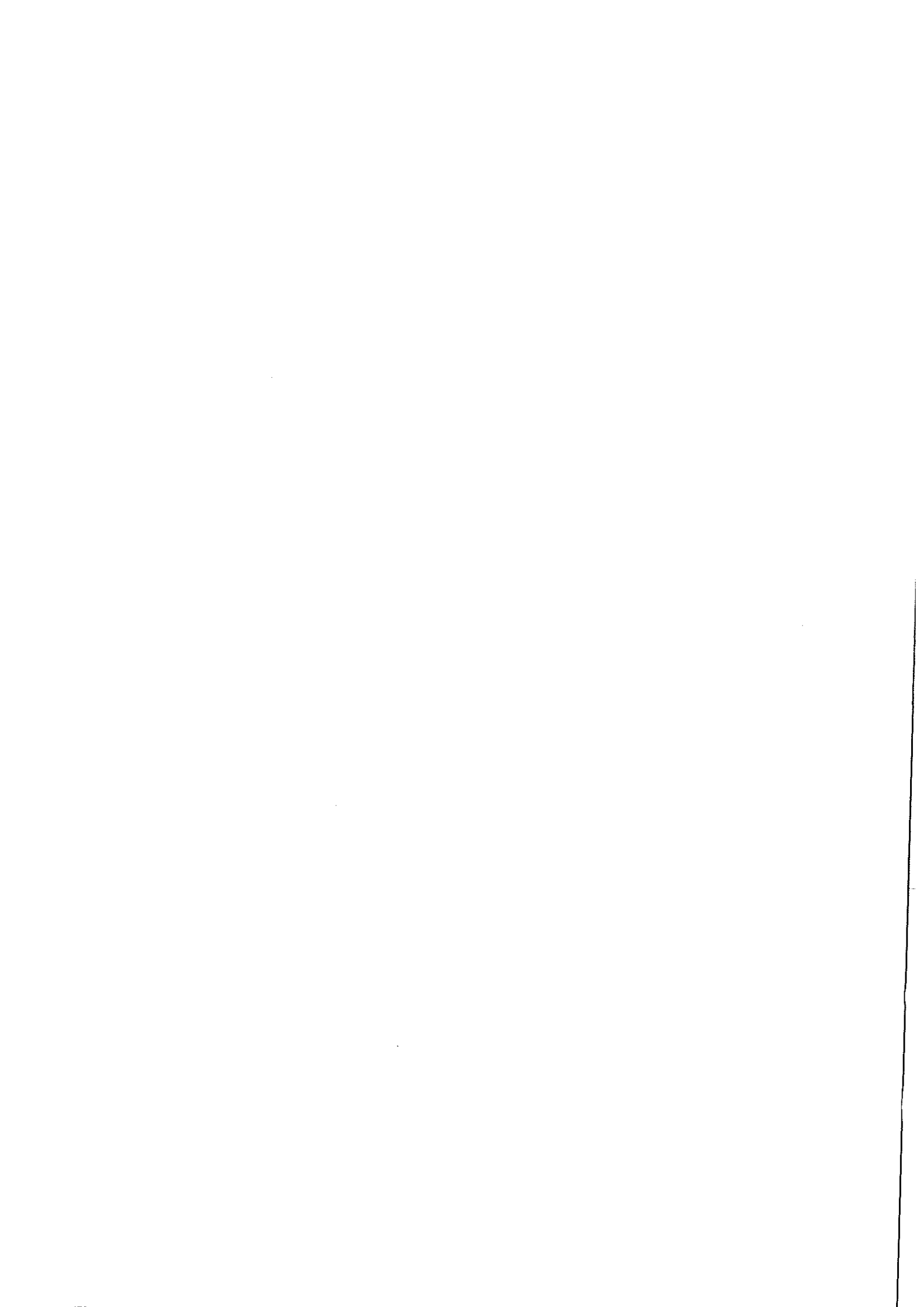
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

DNI Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

21 10

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3632, letra

S, año 2020, iniciado por el Sr. SAUCEDO, Raul ; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor SAUCEDO, Raúl -----
----- por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el por el Señor ----- Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2108

VISTO: El Expediente 4124-4003, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente ALVAREZ, Angel Atilio (Leg. Nº 9159-D.N.I. Nº 11.400.550);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta (30) horas semanales, más ampliación en 10 horas, registrando a la fecha diez (10) años, y tres (3) meses de antigüedad;

Que deberá liquidarse la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2019 y dieciocho (18) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -
----- veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650,
Artículo 35º al agente ALVAREZ, Ángel Atilio (Leg. Nº 9159-D.N.I. Nº 11.400.550)
quien revista el cargo de categoría 11 por treinta (30) horas semanales, más
ampliación en 10 horas.-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
----- por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo
Jubilatorio, registrando a la fecha diez (10) años, y tres (3) meses de
antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE al Señor ALVAREZ, Ángel Atilio (Leg. Nº 9159-D.N.I. -
----- Nº 11.400.550) veintiún (21) días de licencia anual no gozada
2019 y dieciocho (18) días proporcional 2020.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2109

VISTO: El Expediente 4124-3997, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente ANDRADA Hortensia (Leg. Nº 2436-D.N.I. Nº 11.641.847);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta y tres (33) horas semanales mas ampliación en 10 horas, mas bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha trece (13) años, y veintiséis (26) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintitrés (23) días año 2018, veintiocho días (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente ANDRADA Hortensia (Leg. Nº 2436-D.N.I. Nº 11.641.847) quien revista categoría 11 por treinta y tres (33) horas semanales mas ampliación en 10 horas.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha trece (13) años, y veintiséis (26) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora ANDRADA Hortensia (Leg. Nº 2436-D.N.I. Nº 11.641.847) veintitrés (23) días año 2018, veintiocho días (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JM Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

3105

VISTO: El Expediente N° 2122, letra B,

año 2010, iniciado por el Sr. BUJALESKY, Walter Pedro; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 84, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 al Sr. BUJALESKY, Walter Pedro, nomenclatura Catastral VI-E-263-11, Cuenta Municipal 00003080.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Irigoin
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2107

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-4001, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MENGOZZI Patricia Graciela (Leg. Nº 7006-D.N.I. Nº 11.867.270);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a diez (10) horas cátedra, bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años, tres meses (3) meses y doce (12) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente MENGOZZI Patricia Graciela (Leg. Nº 7006-D.N.I. Nº 11.867.270) quien revista una carga horaria de diez (10) horas cátedra como idónea en la Dirección de Deportes.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años, tres meses (3) meses y doce (12) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora MENGOZZI Patricia Graciela (Leg. Nº 9815-D.N.I. Nº 11.695.034) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

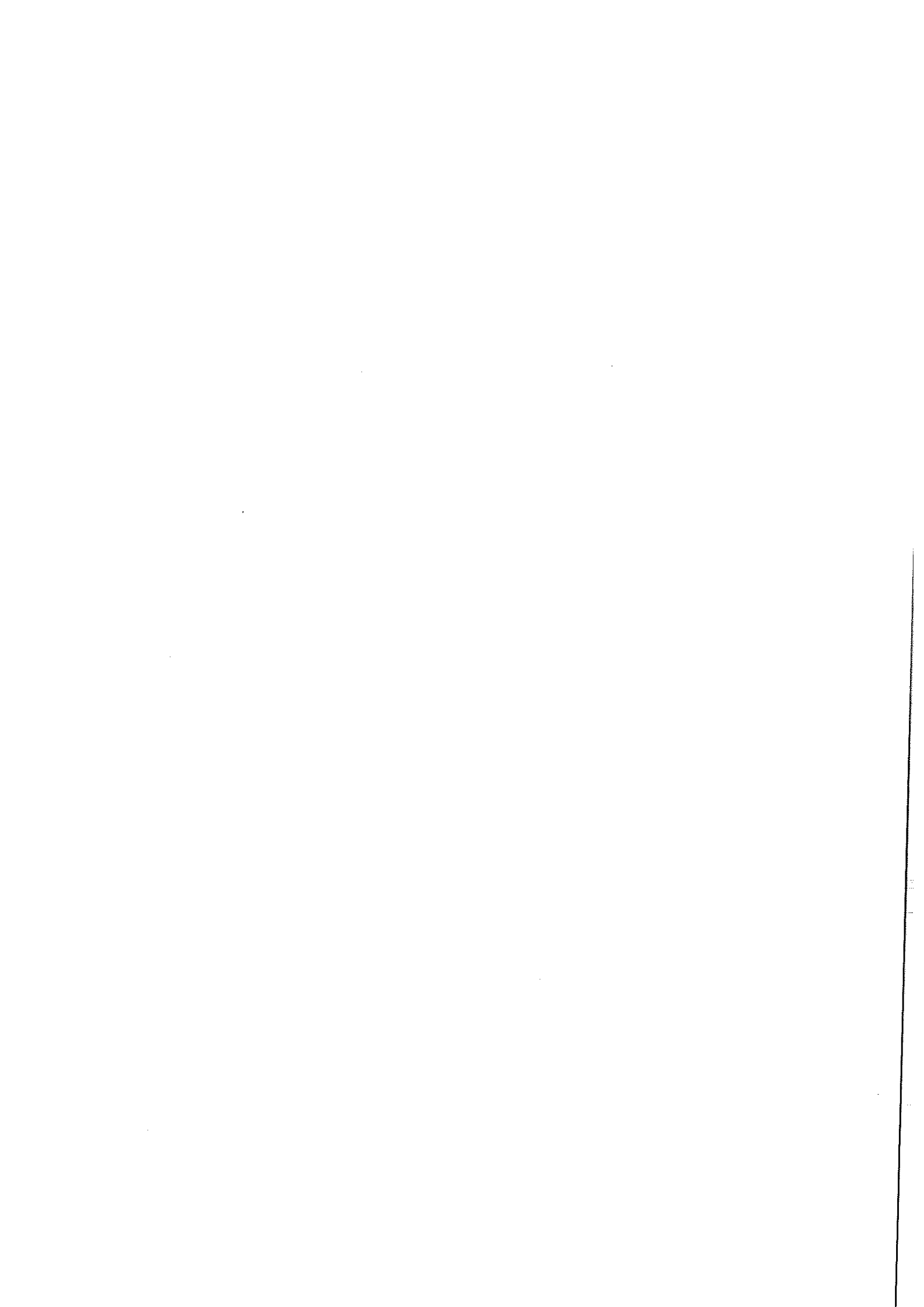
ARIEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BERBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN GUILLERMO VICTOR TRINCES
Secretario de Hacienda

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2106

VISTO: El Expediente 4124-3998, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º, al agente CARPY Nelly Delia (Leg. Nº 9815-D.N.I. Nº 11.695.034);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a cuarenta y siete (47) horas cátedra, bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintinueve (29) años, cuatro meses (4) meses y diecinueve (19) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 35º al agente CARPY Nelly Delia (Leg. Nº 9815-D.N.I. Nº 11.695.034) quien revista una carga horaria de cuarenta y siete (47) horas cátedra.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificación pre jubilatoria cincuenta por ciento (50%) decreto 2272/14, registrando a la fecha veintinueve (29) años, cuatro meses (4) meses y diecinueve (19) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora CARPY Nelly Delia (Leg. Nº 9815-D.N.I. - Nº 11.695.034) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintinueve (29) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

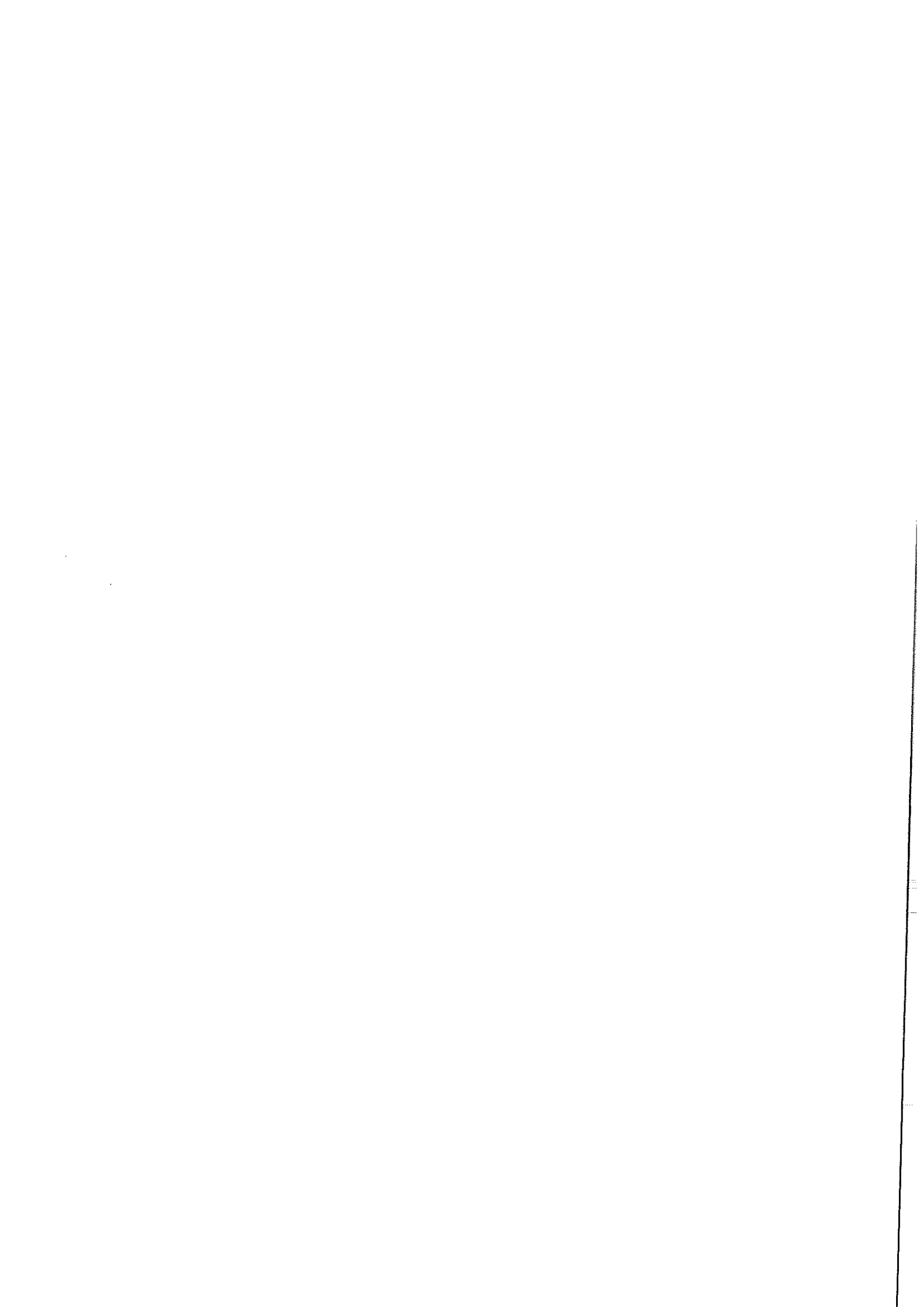
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 3840, letra D,

2104

año 2017, iniciado por el Sr. DAYAN, Alicia Mirta Inés; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Señora DAYAN, Alicia Mirta Inés, nomenclatura Catastral VI-A-9C-4-31 Cuenta Municipal 1393006.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO D. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Cidaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

V I S T O: El Expediente N° 4124-3954

2103

letra F año 2019, iniciado por la Sra. FARINOLA, María Isabel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 27 otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

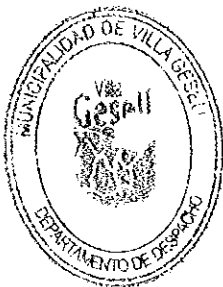
ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. FARINOLA, María Isabel, nomenclatura Catastral VI-A-109-6B-2, Cuenta Municipal N° 18041002.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEZINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Irloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2102

VISTO: El Expediente N°

4124-4131, letra P, año 2018, iniciado por el Señor PALAVECINO, Carlos Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita una reducción del cincuenta por ciento (50%) de tasas municipales;

Que de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario, Ordenanza N° 2156, no se hace viable conceder la reducción solicitada;

Que el Código Tributario autoriza al Departamento Ejecutivo a reducir anualmente hasta un cincuenta por ciento (50%) las tasas municipales;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante de fojas 1 a 36 otorga la reducción solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: REDUZCASE el cincuenta por ciento (50%) de las Tasas de -----
----- Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 al Señor PALAVECINO, Carlos Miguel, nomenclatura Catastral VI-B-7ª12, Cuenta Municipal N° 1465600B.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2101

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 3389, letra C, año 2009, iniciado por la Sra. CASTIGLIA, Haydee; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 60, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. CASTIGLIA, Haydee, nomenclatura Catastral VI-A-23-13-4, Cuenta Municipal 3308002.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2100

Villa Gesell, 10 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3237,

letra M, año 2019, iniciado por la Sra. MUÑOZ, María Cristina; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 25, otorga la eximición solicitada por el año 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. MUÑOZ, María Cristina nomenclatura Catastral VI-H-136-18 Cuenta Municipal 6056X.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2099

VISTO: El Expediente N° 3719, letra K,

año 2012, iniciado por la Sra. KONRAD, Gisella; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaría de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 83, otorga la eximición solicitada por el Ejercicio 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación -----de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2020 a la Sra. KONRAD, Gisella, nomenclatura Catastral VI-H-32-3, Cuenta Municipal 9003203A.-----

ARTICULO 2°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2098

VISTO: El Expediente N° 4124-3795
año 2020, letra S, iniciado por la DIRECCION DE COORDINACION; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL CTVS. (\$ 2.400.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada; que procede a realizar la imputación en forma preventiva; Que la Contaduría Municipal, informa que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 16/20 para la --
"CONTRATACION DE LA MANO DE OBRA Y LOGISTICA PARA SER AFECTADAS A LA CONSERVACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

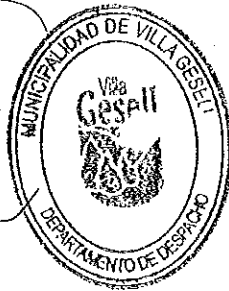
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110116000 41.01.00 Alumbrado público\$ 2.400.000,00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 19 OCT 2020

2097

VISTO: El Expediente N° 4124-3182 año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Planeamiento; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 014/20 para la "CONTRATACION MANO DE OBRA Y MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CONFORME ART. 13, ANEXO A Y PLANOS ADJUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", mediante Decreto N° 1978/20;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado dos (2) Oferentes. Oferta n° 1 perteneciente a la firma ZURZOLO, Enrique. y Oferta n 2° perteneciente a la firma Construcciones Pina-Gesell S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que la oferta n °1 perteneciente a la firma CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A es la más conveniente a los intereses municipales;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 014/20 para la "CONTRATACION MANO DE OBRA Y MATERIALES, PARA LA CONSTRUCCION DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO DESTINADAS AL BARRIO LA CARMENCITA, DE ACUERDO A LAS CARACTERISTICAS TECNICAS CONFORME ART. 13, ANEXO A Y PLANOS ADJUNTOS DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES" a la firma CONSTRUCCIONES PINA-GESELL S.A por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS (\$ 521.800,00).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 MANO DE OBRA\$ 521.800,00

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2096

Villa Gesell, 19 OCT 2020

VISTO: Que la Señora Jefa de Departamento de Despacho hizo uso de licencia COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº - 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el día diecinueve (19) y hasta el veintitrés (23) de octubre del dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente CASAGRANDE, Maicol Daniel (Leg. Nº 3436- D.N.I. Nº 35.801.811) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Vicky Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell,

03 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2842, letra J, año 2020, iniciado por el Señor JUDZISKI, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor JUDZISKI, Miguel Ángel ----- por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO SARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo SARRERA Intendente
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 76 OCT 2020

VISTO: Que la Señora PAVON, Nancy

hará uso de licencia Covid-19 desde el día diecinueve (19) al treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Contador Municipal Interino al Señor VERA, -
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) entre el día diecinueve (19) al treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) por uso de licencia COVID-19 de la titular del área.-----

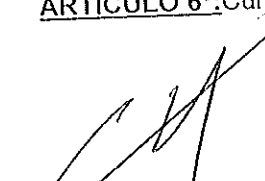
ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente VERA, ----
----- Marcelo (Leg N° 1554-D.N.I. N° 24.761.364) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

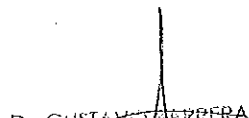
ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

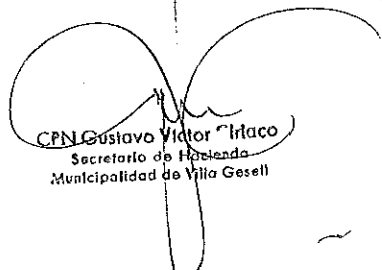
ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO HERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Miraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2098

Villa Gesell, 14 de OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3920, letra

S, año 2020, iniciado por S.T.M, Secretario General Jorge Mauro; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

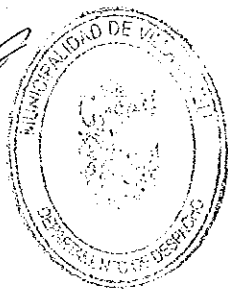
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000) -----
-----a la Sra. PAREDES, Debora Natalia (Leg. N° 4426) pagaderos
en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe
obranete en el expediente-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

16 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-3995, letra

P, año 2020, iniciado por el Señor PINHEIRO DA SOUZA, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PINHEIRO da SOUZA, -----
-----Oscar Horacio por la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELÍN CRISTÓBAL LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

2090

Villa Gesell, 16 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3796, año 2020, letra S, iniciado por la Dirección de Coordinación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO", con un presupuesto oficial de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE (\$ 3.506.911);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 15/20 para la -- "ADQUISICION PROVISION Y TRANSPORTE DE ELEMENTOS, ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER AFECTADOS AL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO" siendo su apertura el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.01.00 materiales eléctricos.....\$ 3.506.911

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Gustavo Víctor Vico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

209 1

Villa Gesell,

18 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3950, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "199 ANIVERSARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA", que se llevara a cabo durante la última semana del mes de octubre del corriente año, en la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "199 ANIVERSARIO DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA", que se llevara a cabo durante la última semana del mes de octubre del corriente año, en la ciudad de Pinamar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

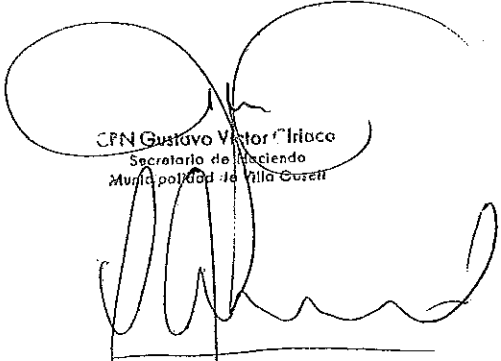
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

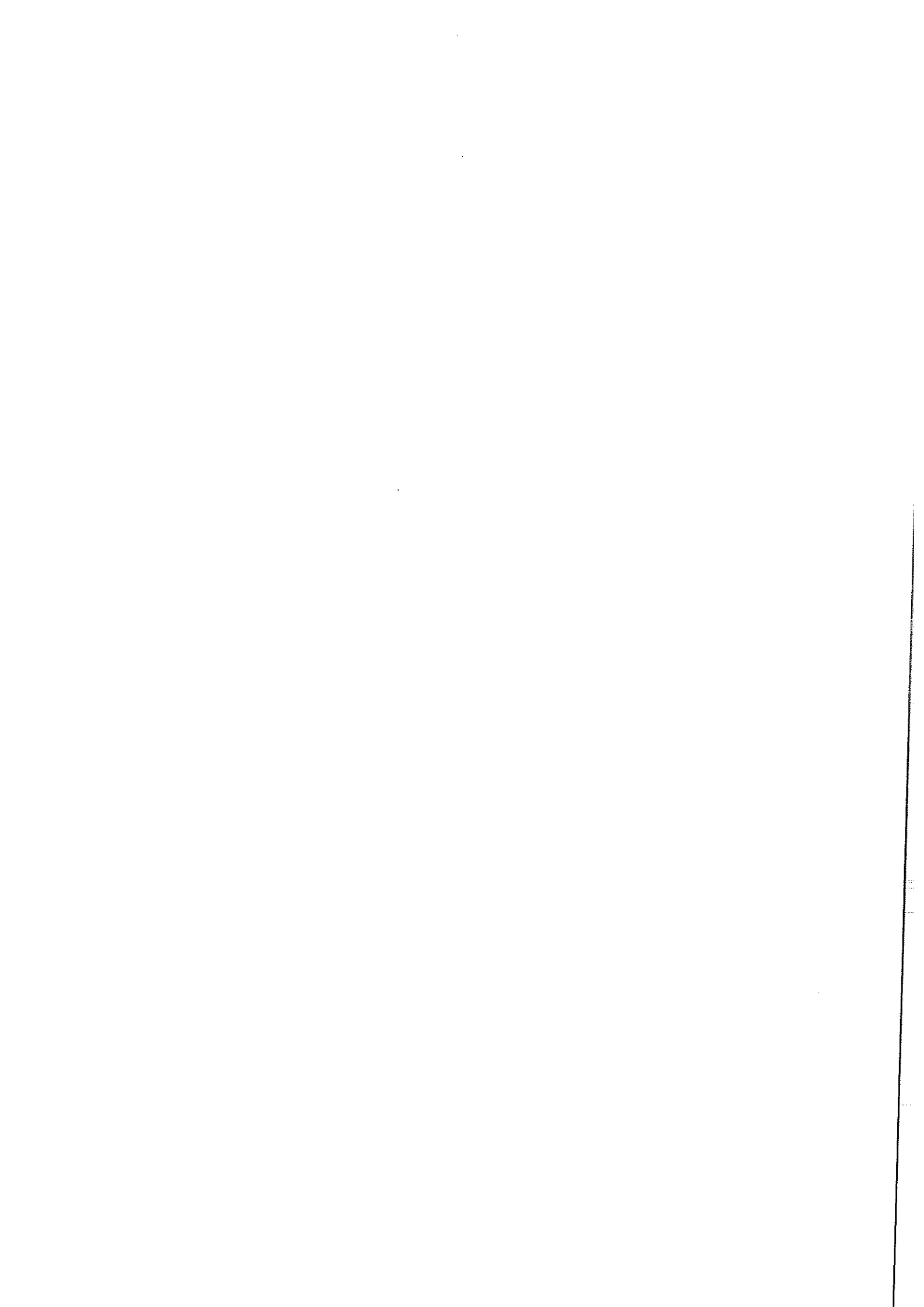

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 4 5 OCT 2020

2089

VISTO: El Expediente N° 4124-3982, letra

P, año 2020, iniciado por el Señor PUGLIESE, Jose; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor PUGLIESE, José Domingo -----por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO GARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CHRISTIAN ALICIA TRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 05 OCT 2020

2085

Personal; y

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se deberá apercibir al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551) por aplicación del Artículo 106, inciso 2) de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551) por aplicación del Artículo 106, inciso 2) de la Ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

RODRIGO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

20 88

Villa Gesell, 15 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3936, letra S, año 2020, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las "JORNADAS DE CONTRATACIONES TURISTICAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA" que se llevara a cabo el día martes 20 de octubre y el día lunes 26 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Secretaria de Turismo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las "JORNADAS DE CONTRATACIONES TURISTICAS EN TIEMPOS DE PANDEMIA" que se llevara a cabo el día martes 20 de octubre y el día lunes 26 de octubre del corriente año, en las instalaciones de la Secretaria de Turismo.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

MIGUEL CRISTIAN LEGUANDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2087

Villa Gesell, 15 OCT 2020

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa de la aplicación de dos (2) días de suspensión al agente VERA, Franco Federico (Leg. N° 4502-D.N.I. N° 36.602.592), reiteradas llegadas tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 14656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE dos (2) días de suspensión al agente VERA, Franco -
----- Federico (Leg. N° 4502- D.N.I. N° 36.602.592), reiteradas
llegadas tarde, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 106 de la Ley 14656 de
efectivo cumplimiento a partir del veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinte
(2020), quien cumple funciones en la Dirección de Coordinación.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

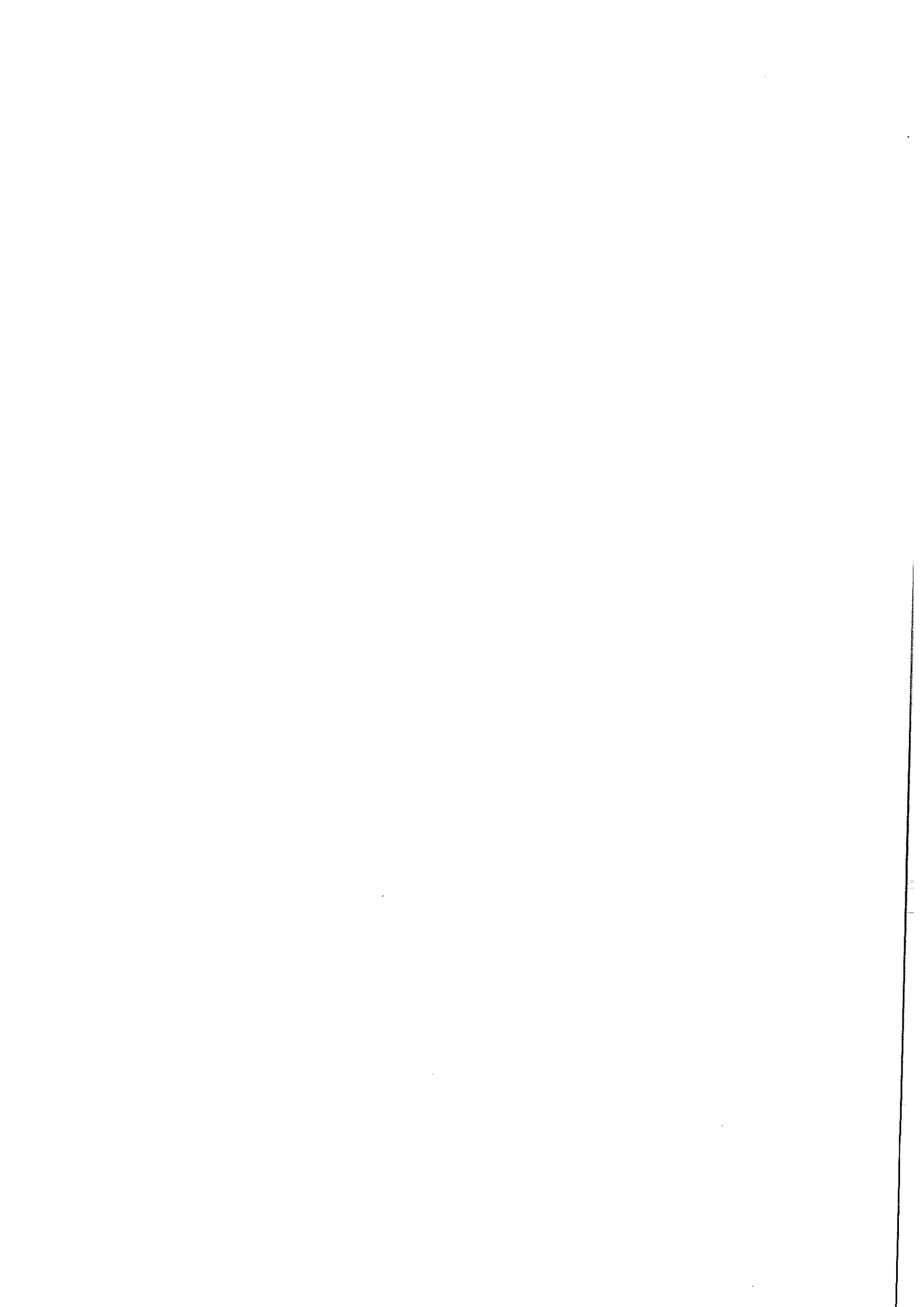
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Barrera
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2086

Villa Gesell, 15 OCT 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FERREYRA, Andrea (Leg. N° 3542) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Medio Ambiente a partir del nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FERREYRA, Andrea -
----- (Leg. N° 3542) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de Medio Ambiente a partir del nueve (9) de octubre de dos mil veinte
(2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, y por el Señor Secretario de Obras y Servicios
Públicos.-----

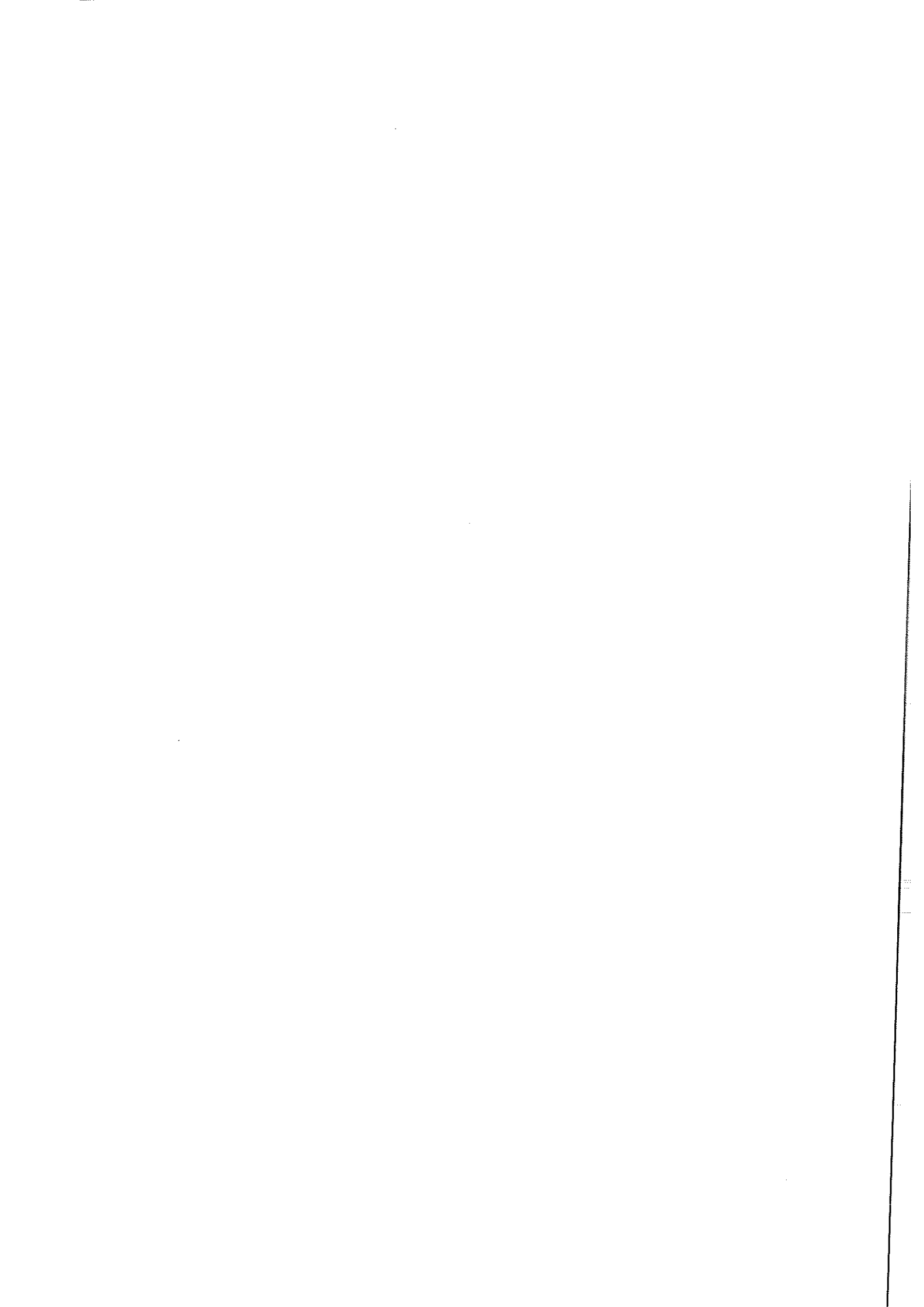
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnoli Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 OCT 2020

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

2088

CONSIDERANDO:

Que por la misma informa que se deberá apercibir al agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551) por aplicación del Artículo 106, inciso 2) de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

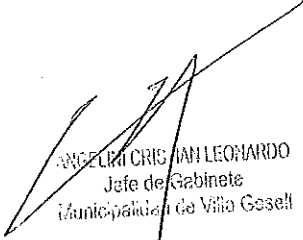
DECRETA

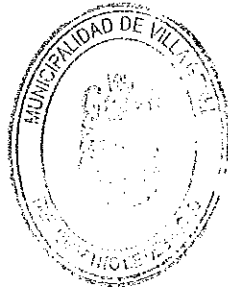
ARTICULO 1º: APLIQUESE la sanción correctiva de APERCIBIMIENTO al ----- agente CAFFARO, Claudio Rubén (Leg. N° 4551) por aplicación del Artículo 106, inciso 2) de la Ley 14.656.-----

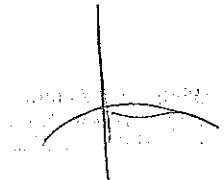
ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Oficina de Personal.-----

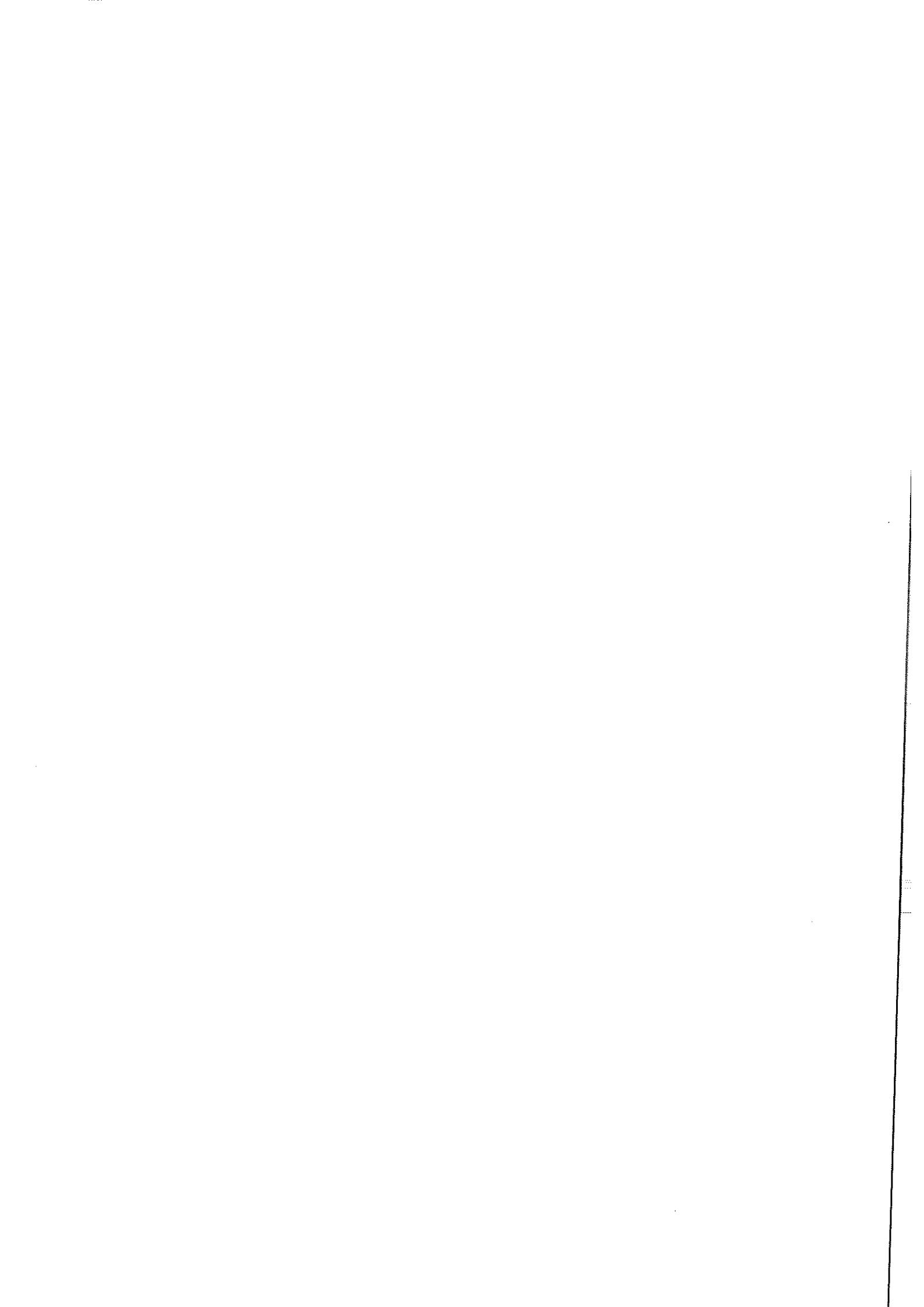
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell









PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2084

Villa Gesell,

15 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PIRIZ, Verónica Inés (Leg. N° 4373) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

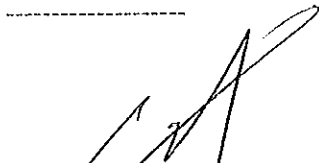
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PIRIZ, Verónica Inés -
----- (Leg. N° 4373) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Acción Social a partir del veintidós (22) de septiembre de dos mil
veinte (2020).-----

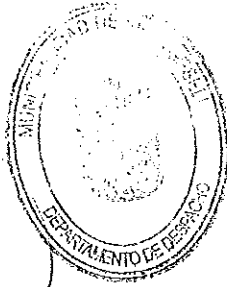
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

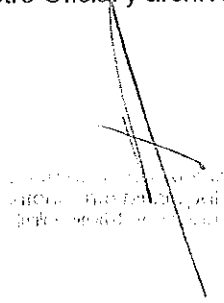
ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

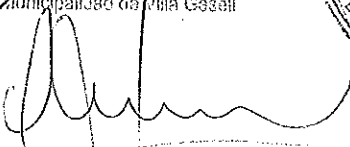
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora
Secretaria de Acción Social.-----

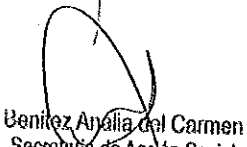
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

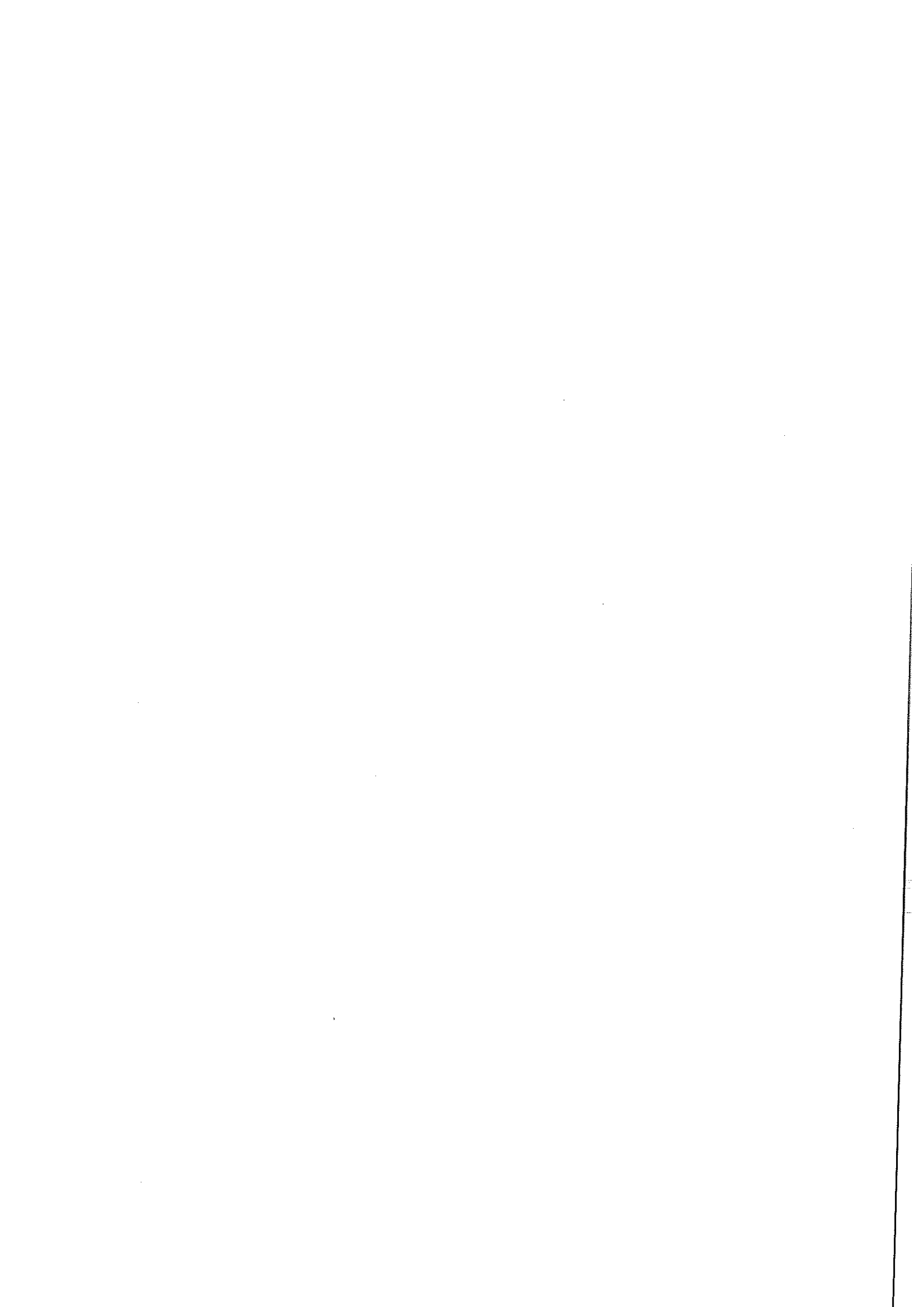

Jorge Luis Leonardo
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell






Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2088

Villa Gesell,

13 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente REINOSO NINOSCA, Daiana Antonella (Leg. N° 7126) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente REINOSO NINOSCA, -----Daiana Antonella (Leg. N° 7126) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).-----

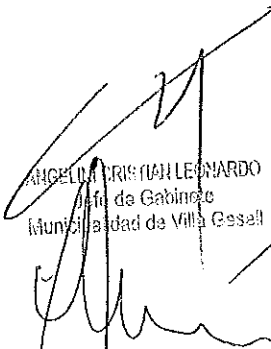
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de --- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

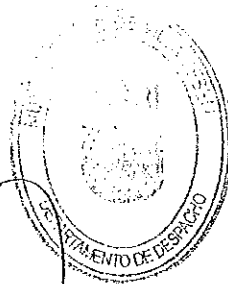
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

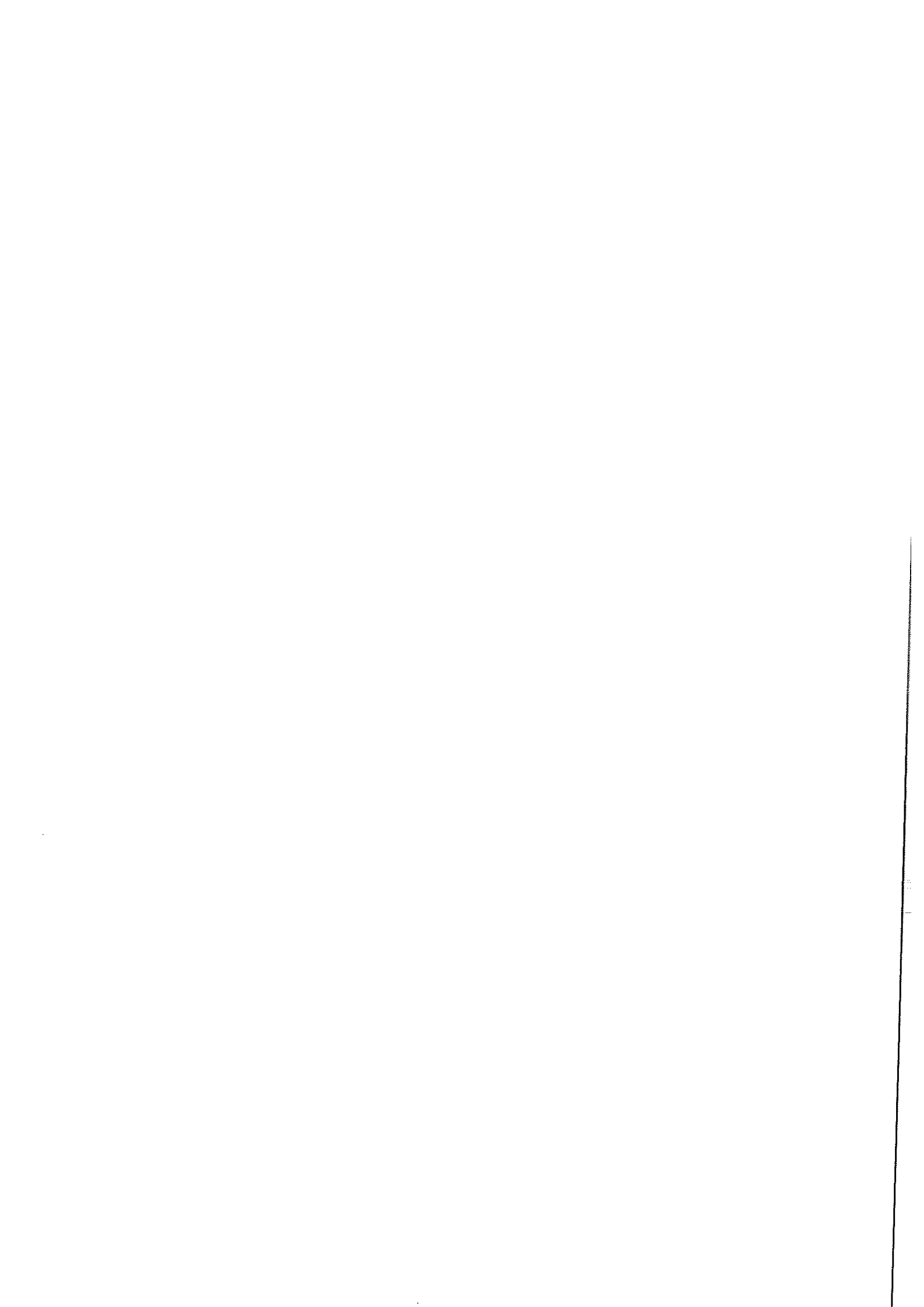


Angel Cristian Leonardo
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



ARPIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell







PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2082

Villa Gesell, 15 OCT 2020

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en la Dirección de Arvige, dependiente de la Secretaria de Hacienda;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) a la Señora ORTIZ, Mirena Micaela (Leg. Nº 4571-D.N.I. Nº 38.936.486) en Cat. 71 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS. (\$ 17.849,92), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Arvige dependiente de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

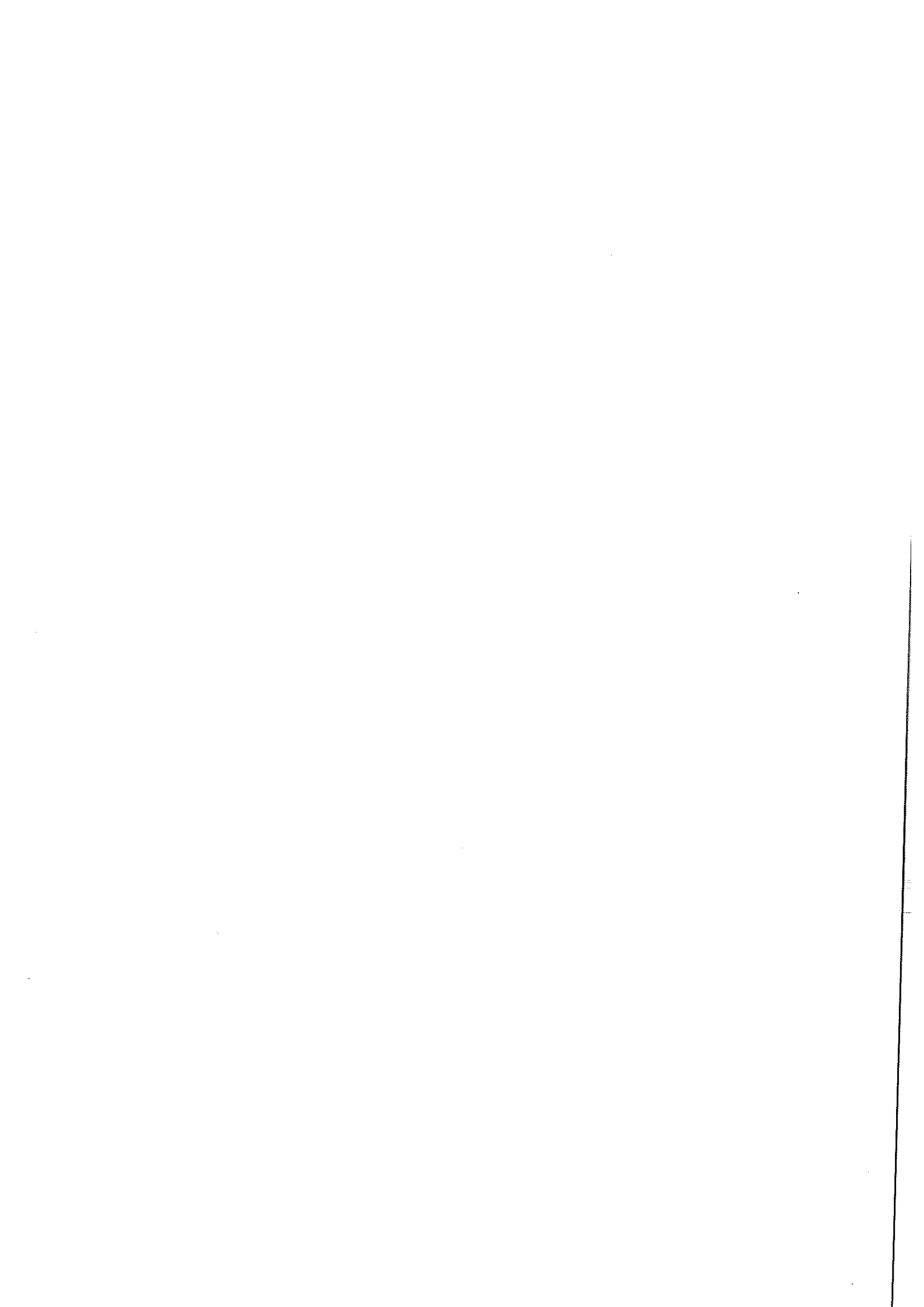
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Crlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2081

Villa Gesell, 15 OCT 2020

VISTO: La elevación efectuada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en acción social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del catorce (14) - de septiembre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020) a la Señora CACERES, Cintia Mariela (Leg. N° 4859 – D.N.I. N° 30.146.381) con treinta (30) horas cátedra, percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS SESICIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. (\$ 637,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

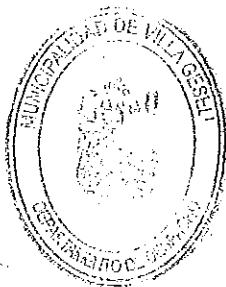
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo M. Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANDEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2080

Villa Gesell, 15 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. N° 4742) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Públicos a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

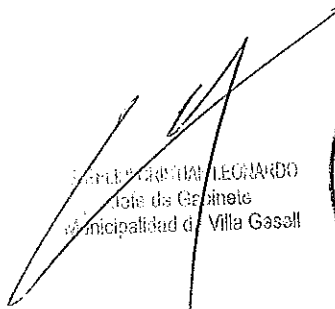
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente ROMUNIAN, Micaela Guillermina (Leg. N° 4742) ha pasado a cumplir funciones a la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Públicos a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


FERNANDO CRISTINI LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Moynan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

15 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente FIDALGO, Luis Sebastián (Leg. N° 2510) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Públicos a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

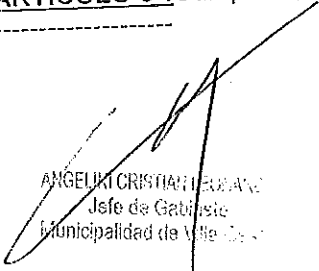
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis Sebastián (Leg. N° 2510) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Inspección de Edificios Privados y Públicos a partir del trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

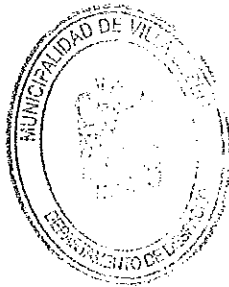
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Planeamiento y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELITA CRISTIAN
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. Galli Gerardo
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

8076

Villa Gesell,

19 OCT 2020

VISTO: Lo solicitado por la Secretaria de

Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesaria la reparación de pala cargadora LIU GONG 836 del corralón municipal;

Que dado el periodo de excepción en el cual nos encontramos inmersos por la pandemia mundial COVID-19 y en base al aislamiento social obligatorio decretado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que esta situación genera dificultades para poder realizar la contratación de servicios como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que como excepción a lo prescripto en el Artículo 151º se aplica en el Artículo 156º, inciso 10 a los efectos de llevar a cabo la contratación;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

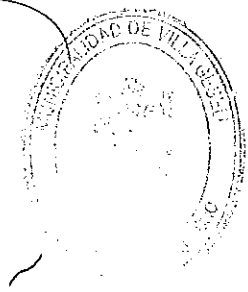
DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor Nº 3000 -----
----- PUERTO ANGEL ROLANDO para la reparación y repuestos de
pala cargadora LIU GONG 836, en los términos de la excepción prevista en el
Artículo 156, inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la suma de
PESOS SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO (\$ 732.100), orden de
compra Nº 4883.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

CPN Gustavo Victor Infaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Magnani Ricardo
Intendente de la
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 15 OCT 2020

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

2078

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir -----del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor REINA, Sebastián Andrés (Leg. Nº 4805-D.N.I. Nº 45.989.393) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

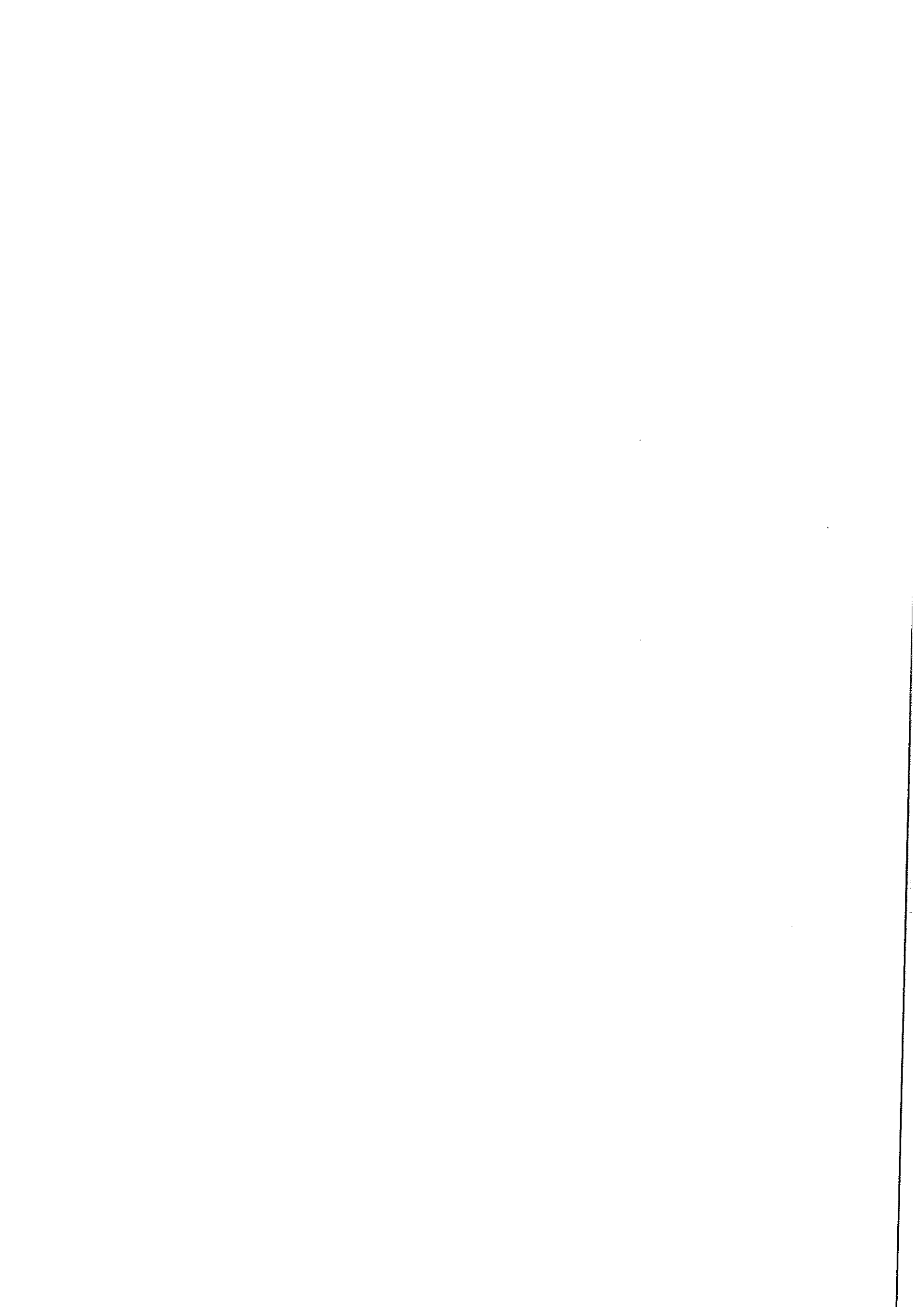
NOELANI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO VICHES
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MAGRAN RICARDO
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Magran Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2077

Villa Gesell, 13 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MARRERO, Marcos Javier (Leg. N° 4472) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MARRERO, Marcos --
----- Javier (Leg. N° 4472) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Seguridad a partir del nueve (9) de octubre de dos mil veinte
(2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

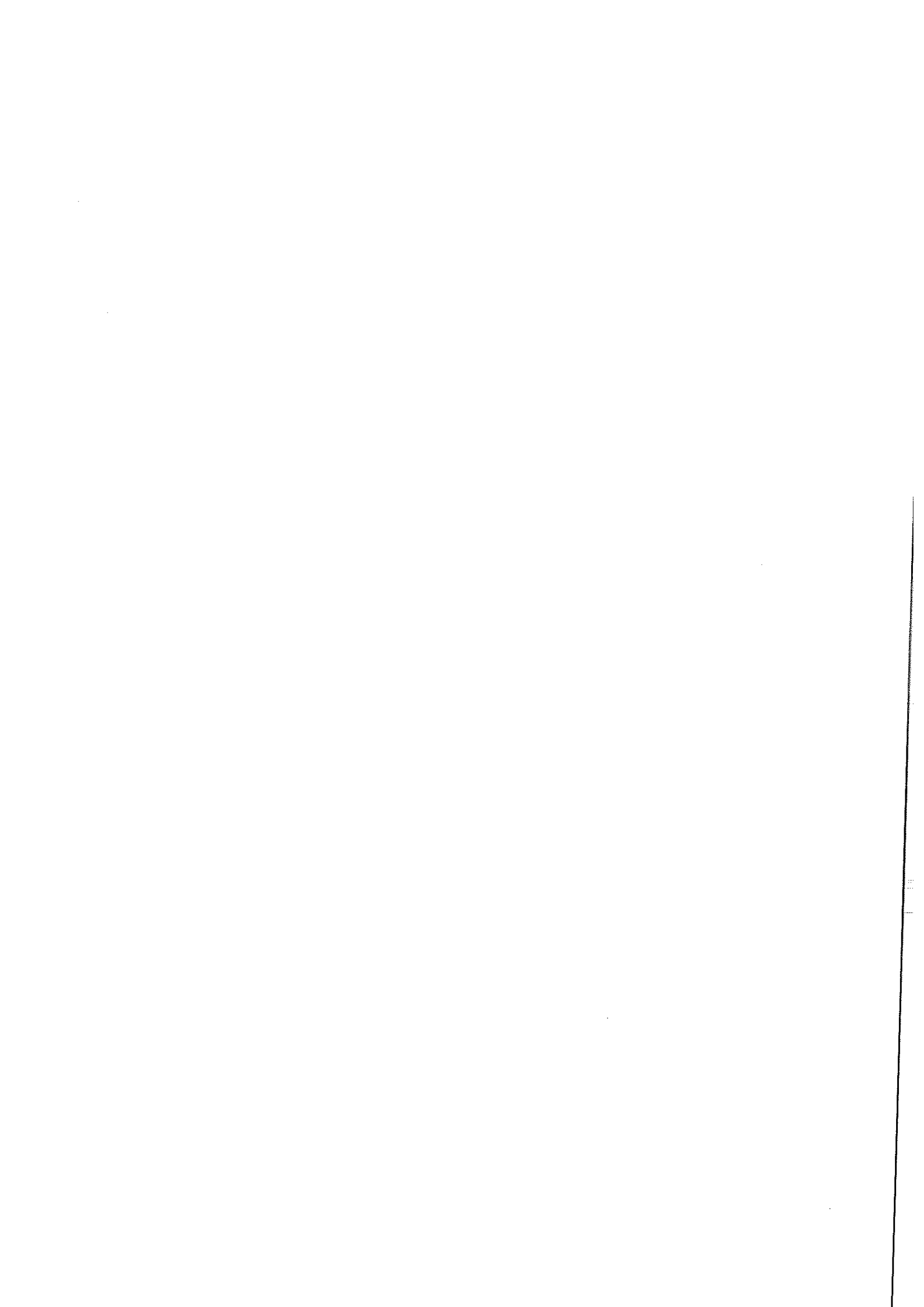
ANGELA CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Magnan Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2078

Villa Gesell,

14 OCT 2020

VISTO: El Decreto N° 1637 de fecha cinco (5) de octubre de dos mil siete (2007), Decreto 2450 de fecha once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014) y el Decreto 001 de enero 2018 modificatorio del Artículo 7°; y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se reglamentó el anticipo de fondos y cajas chicas;

Que el Señor Contador Municipal solicita la modificación del Artículo 7° del Decreto 2450/14 que establece los montos tope de las cajas chicas y de los gastos individuales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 7° del Decreto N° 2450 de fecha once (11) de septiembre de dos mil catorce (2014) el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 7°: El monto de las cajas chicas a constituir no podrá superar la suma de PESOS VEINTICNO MIL (\$ 25.000) y estarán limitadas a gastos individuales que no superen los PESOS DOS MIL (\$ 2.000).

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINA CRISTIAN LECARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



SR. Gustavo Victor Chiraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo A. Chiraco
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina de

Personal; y

9074

24 OCT 2020

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1396/20 la designación del agente MORAN, Patricia Liliana (Leg. N° 9349);

Por ello;

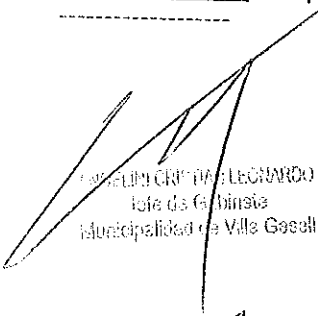
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

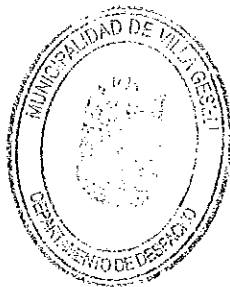
DECRETA

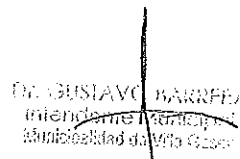
ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1396/20 la designación del -
----- agente MORAN, Patricia Liliana (Leg. N° 9349) a partir del
veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020) por cambio de
designación y área.-----


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


EDUARDO CRIVATO LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO BARNECHE
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2073

Villa Gesell,

RA OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente MORAN, Patricia Liliana (Leg. N° 9349) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente MORAN, Patricia -----
----- Liliana (Leg. N° 9349) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil
veinte (2020).-----

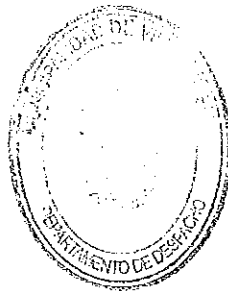
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

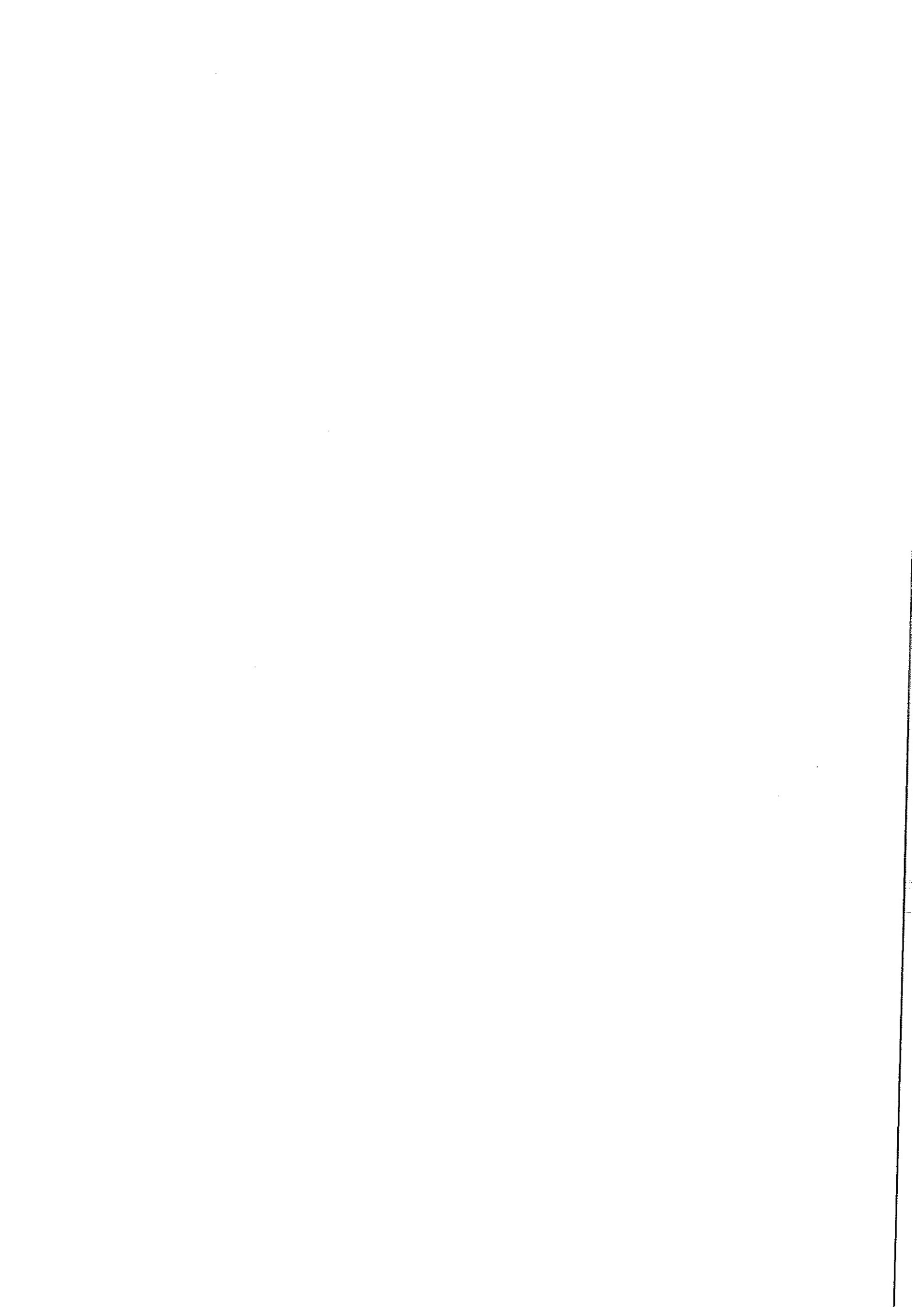
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. CUSTANCO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIAGA MANUEL ESTEDAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2072

Villa Gesell, 04 OCT 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente BAVERA, Fabiana Alejandra (Leg. N° 3610) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente BAVERA, Fabiana -----
----- Alejandra (Leg. N° 3610) quien ha pasado a cumplir funciones
en la Secretaria de Seguridad a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos
mil veinte (2020).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

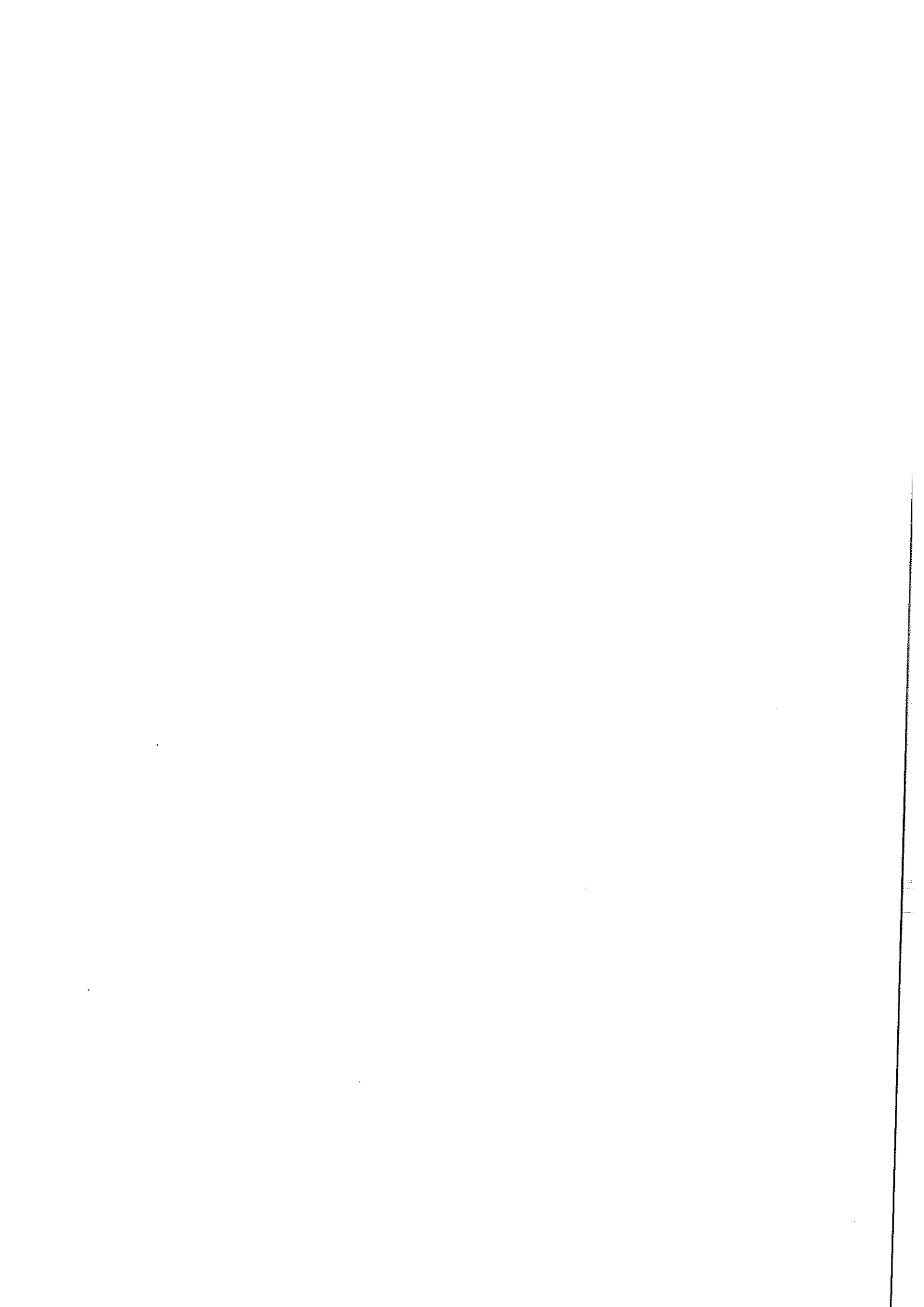
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO FABIANA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

14 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por Oficina de

Personal; y

2020

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Guardia Urbana Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir --
-----del veinticinco (25) de septiembre y hasta el treinta y uno (31) de
-----diciembre de dos mil veinte (2020), a la Señora MORAN, Patricia Liliana (Leg.
Nº 9349-D.N.I. Nº 24.229.404) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta
(30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE
MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y DOS CTVS.
(\$ 17.849,92), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en la Secretaria de
Seguridad.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

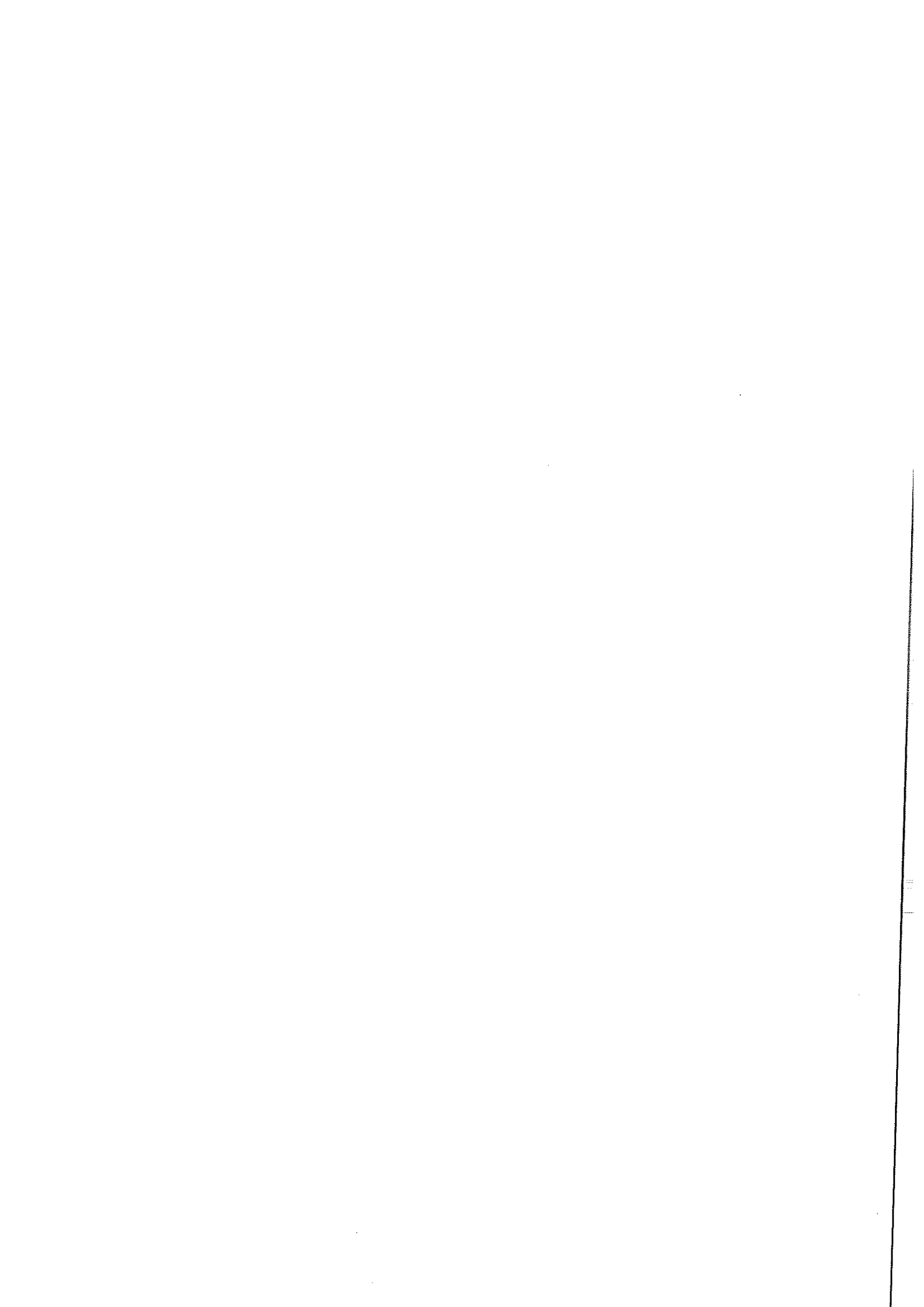
ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

19 OCT 2020

Villa Gesell,

VISTO: La solicitud remitida por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Obras Publicas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

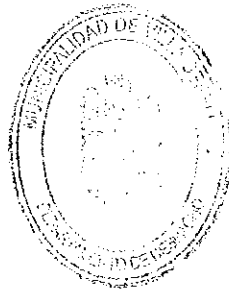
ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----- del primero (1º) de octubre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020) al Señor BARRAGAN, Néstor Javier (Leg. Nº 4889-D.N.I. Nº 42.344.106) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y NUEVE CTVS. (\$ 17.639,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

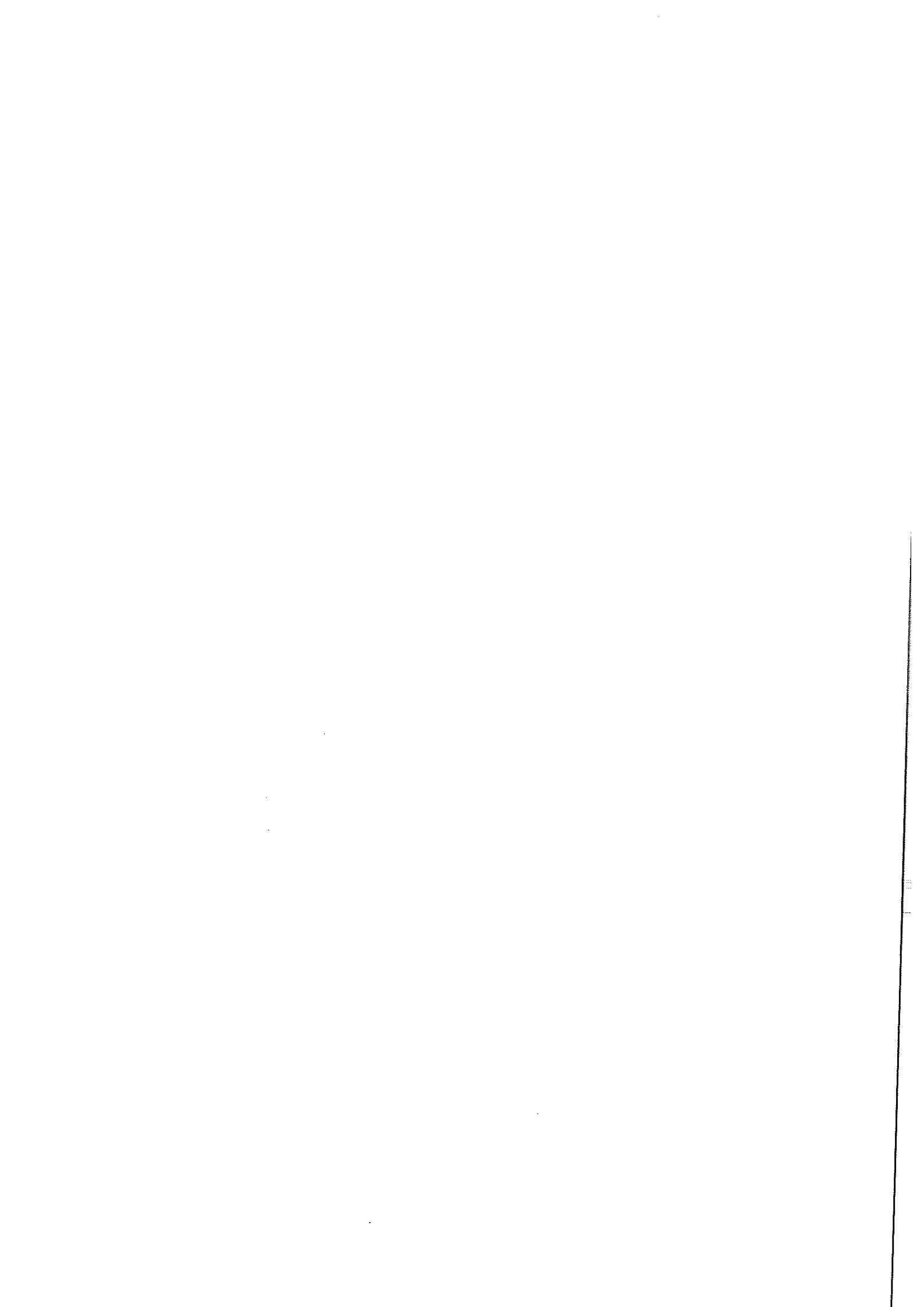

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente ECHEGARAY AGENOR, Horacio (Leg. N° 731-D.N.I. 16.845.046) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y cuatro (34) años y once (11) meses y cincuenta y siete (57) años de edad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de octubre de --
-----dos mil veinte (2020), el importe equivalente al setenta por
-----ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto
2272/14, al agente ECHEGARAY AGENOR, Horacio (Leg. N° 731-D.N.I.
16.845.046).-----

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0065

Villa Gesell, 14 OCT 2020

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente PISANO, Stefania Ornela (Leg. N° 4739) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

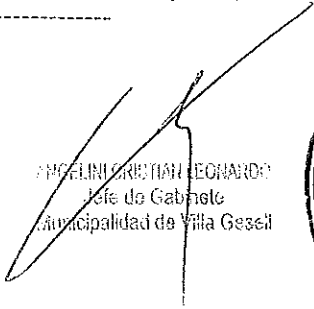
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente PISANO, Stefania Ornela (Leg. N° 4739) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Coordinación a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

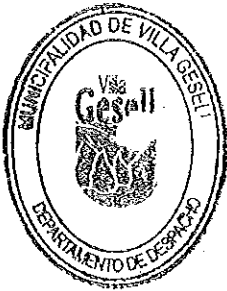
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CHRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2067

Villa Gesell, 25 de Septiembre de 2020

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente VIGLIANCO, Mariano Ezequiel (Leg. N° 4675) ha pasado a cumplir funciones en el Operativo de Seguridad en Playa a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente VIGLIANCO, Mariano Ezequiel (Leg. N° 4675) quien ha pasado a cumplir funciones en el Operativo de Seguridad en Playa a partir del veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

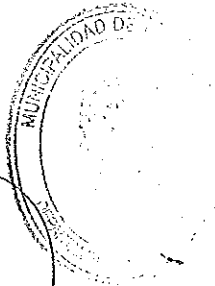
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

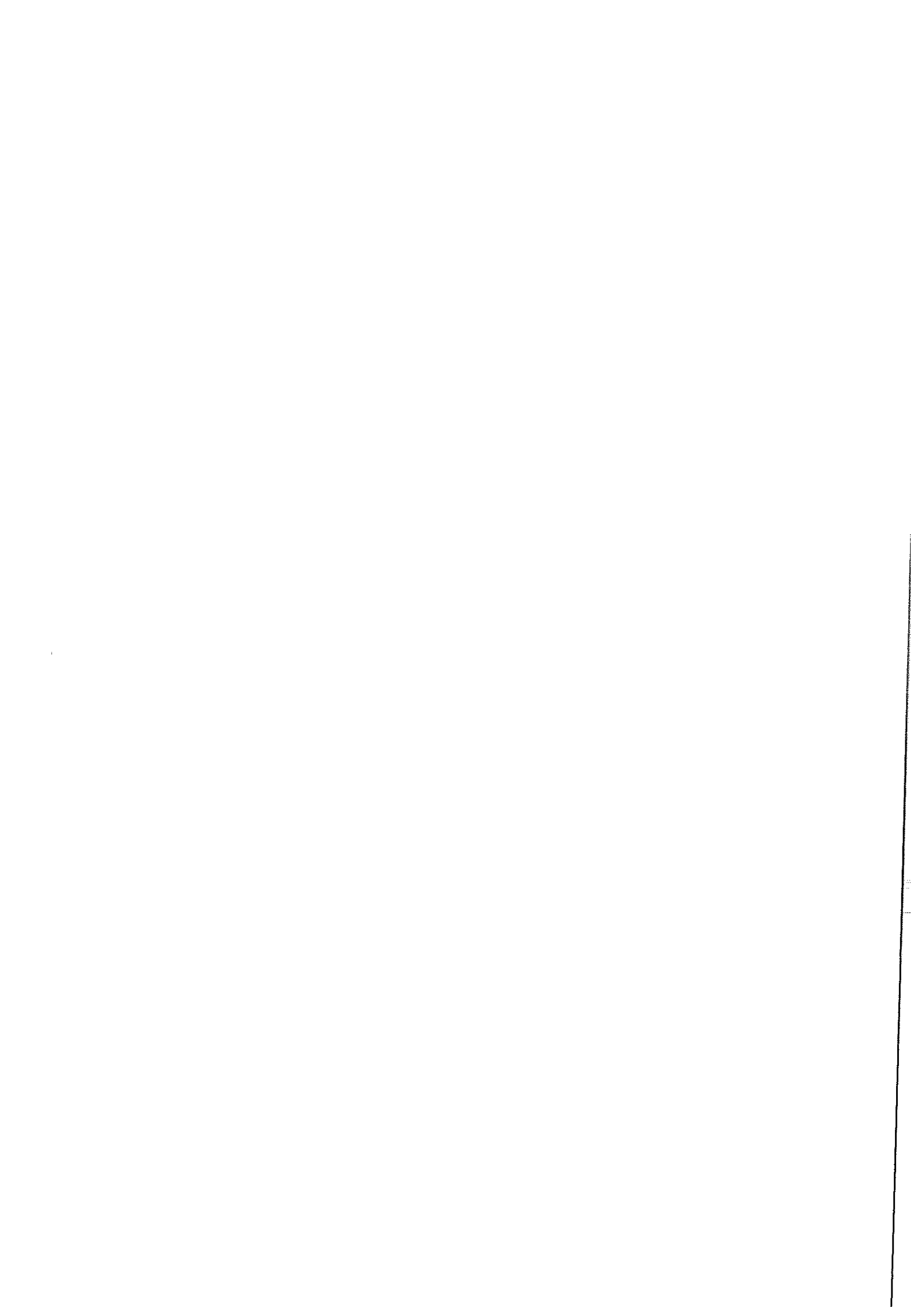
ANGELINI CRISTINA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

2069

VISTO: La nota elevada por la Oficina

de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa se deberá abonar como Beneficio Pre-Jubilatorio según Decreto 2272/14, al agente ECHEGARAY AGENOR, Horacio (Leg. N° 731-D.N.I. 16.845.046) el setenta por ciento (70%) del sueldo básico registrando a la fecha treinta y cuatro (34) años y once (11) meses y cincuenta y siete (57) años de edad a la fecha de otorgamiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1° ABONESE mensualmente a partir del primero (1°) de octubre de -- dos mil veinte (2020), el importe equivalente al setenta por ciento (70%) del sueldo básico como Beneficio Pre-Jubilatorio, según Decreto 2272/14, al agente ECHEGARAY AGENOR, Horacio (Leg. N° 731-D.N.I. 16.845.046).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

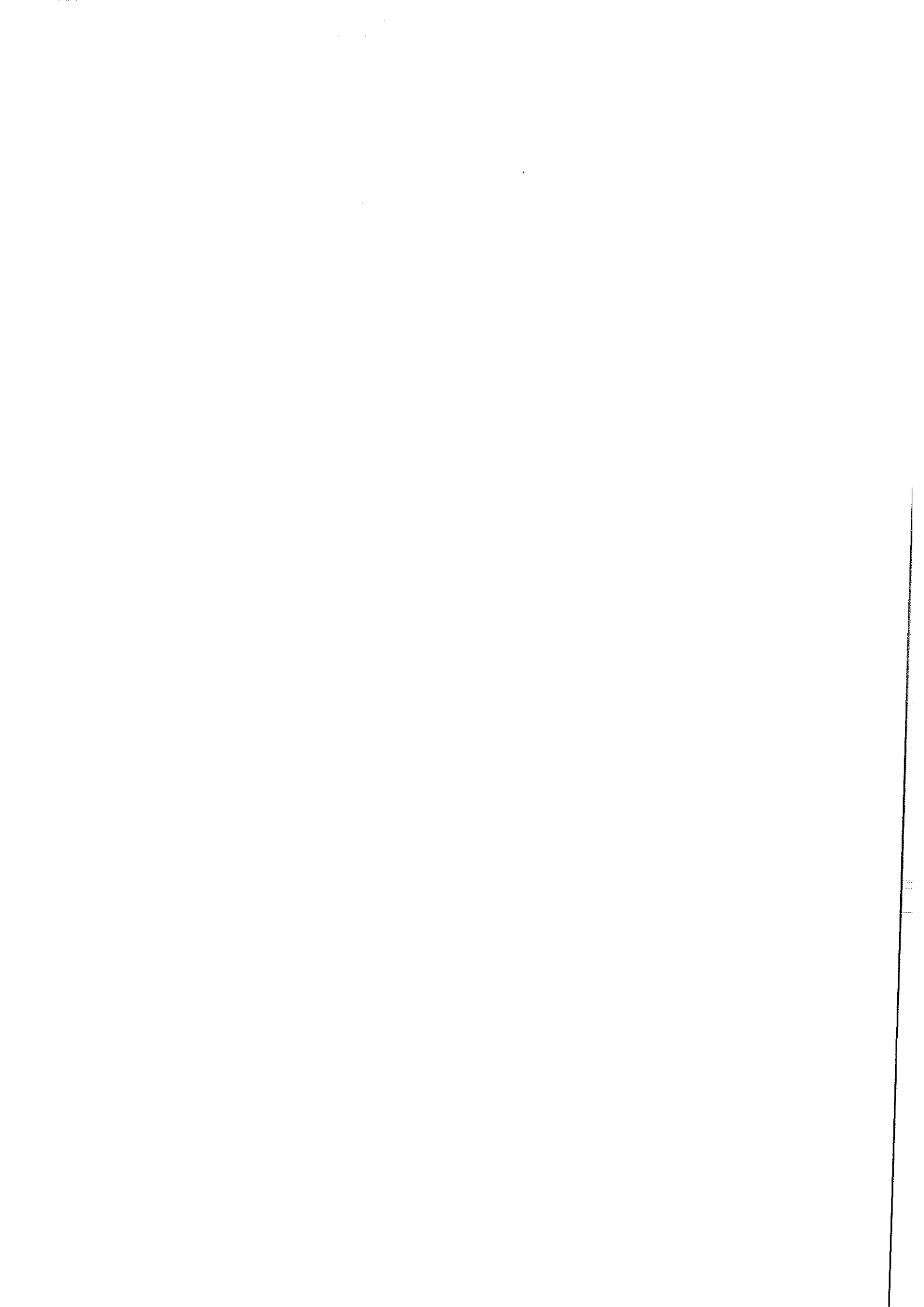
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vidal Ariaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

04 OCT 2020

2068

Personal; y

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOARES, Guillermo (Leg. N° 2978) ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

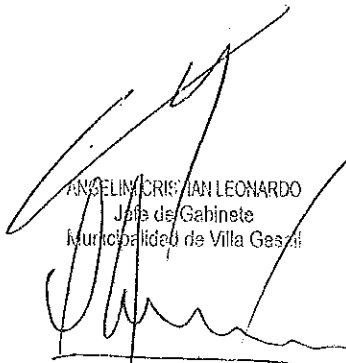
ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOARES, Guillermo - (Leg. N° 2978) quien ha pasado a cumplir funciones en el Hospital Municipal a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

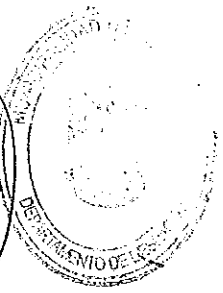
ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

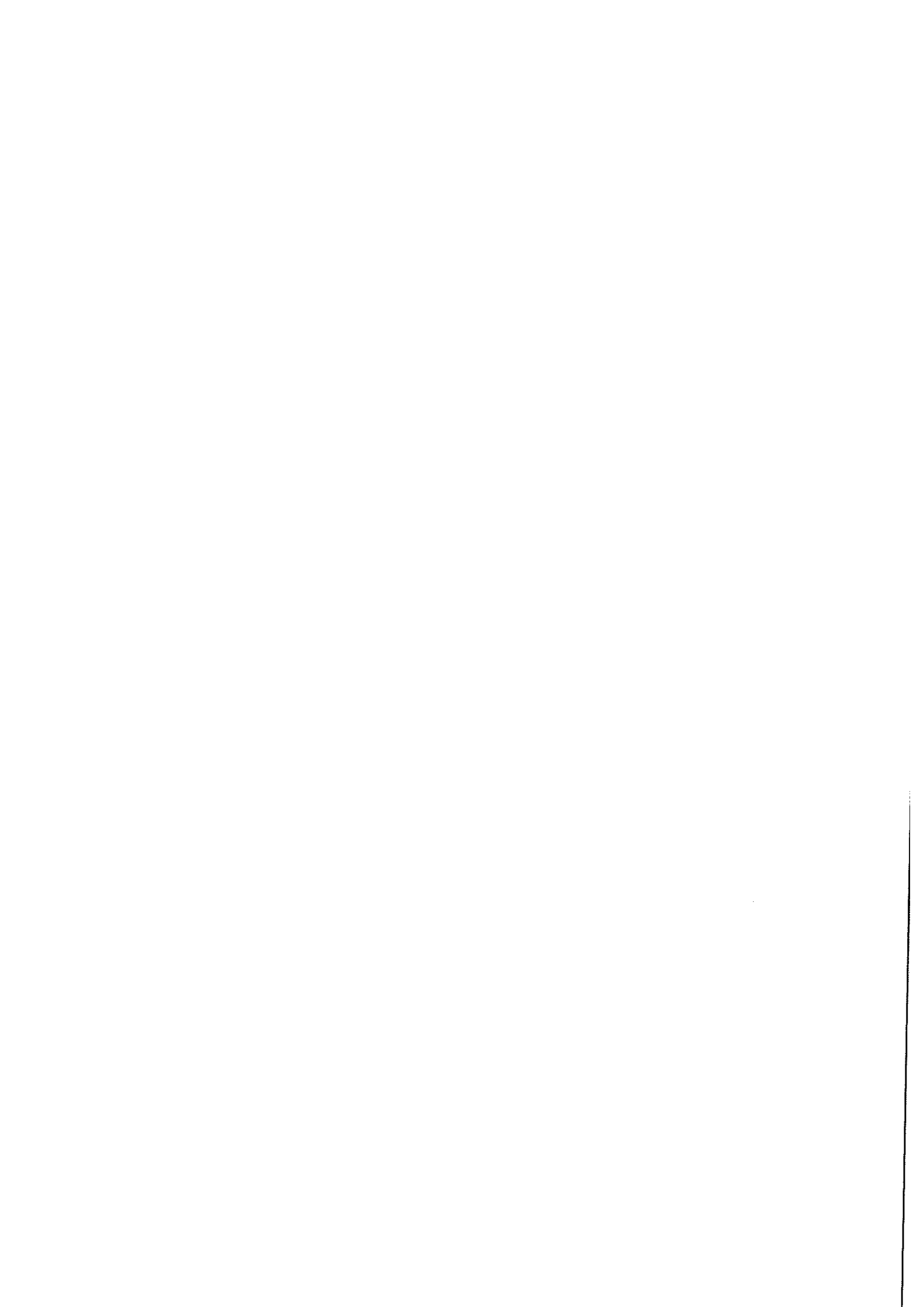

ANGELIM CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUILLERMO S. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lorenza Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2066

Villa Gesell,

04 de Octubre 2020

VISTO: la nota elevada por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente SOSA, Mariana Soledad (Leg. N° 3425) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del cinco (5) de octubre de de dos mil veinte (2020);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente SOSA, Mariana Soledad (Leg. N° 3425) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Seguridad a partir del cinco (5) de octubre de de dos mil veinte (2020).

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de Personal.

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

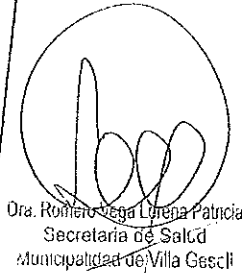
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por la Señora Secretaria de Salud.

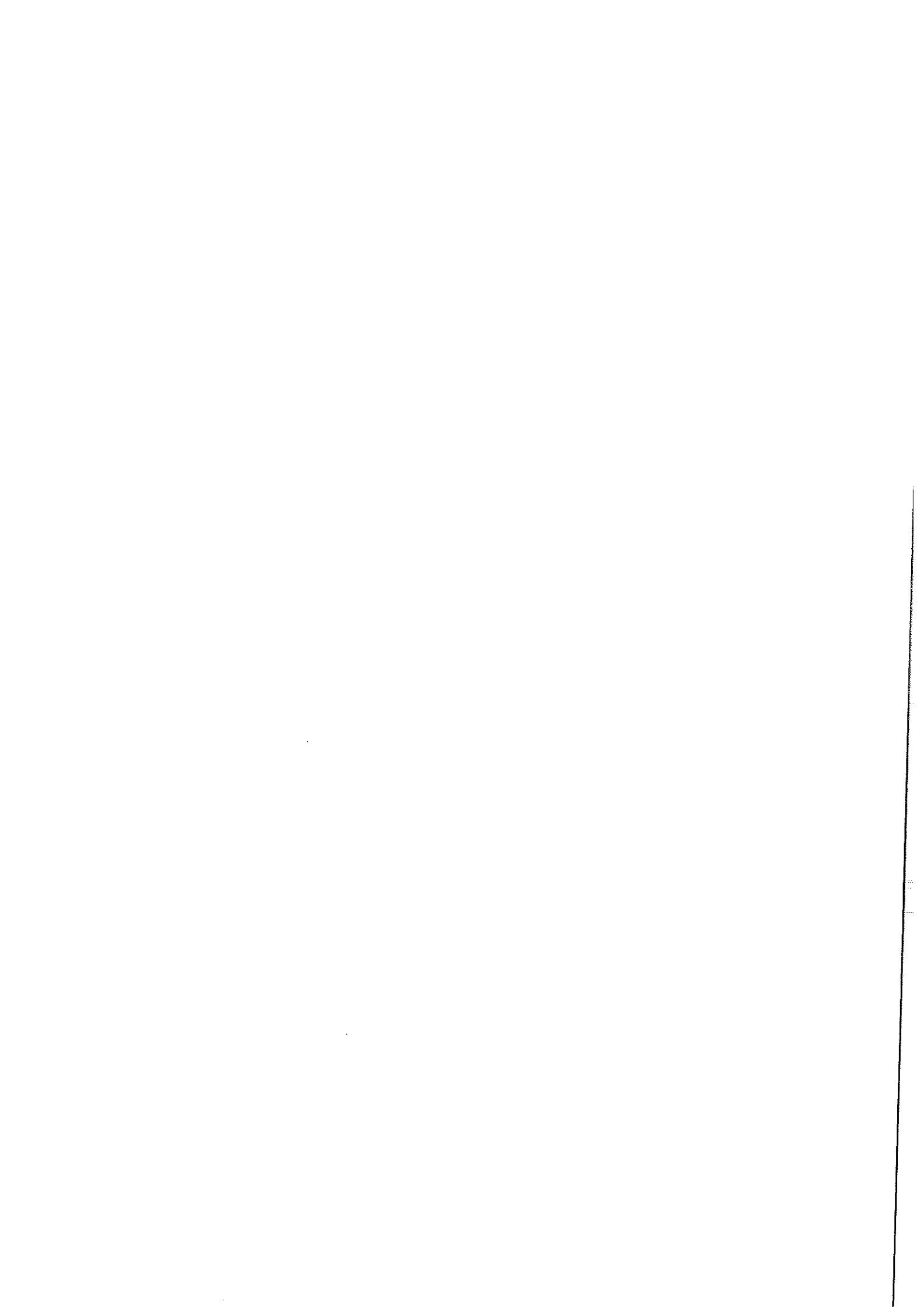
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Anderson Mauricio Osca
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romero Vega Lirana Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

14 OCT 2020

2064

VISTO: El Decreto N° 1395/20; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota del Secretario de Cultura, Educación y Deportes se solicita la baja de cinco (5) horas cátedra del agente DIPETTO, Nicolás Diego (Leg. N° 9440) a partir del primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020);

Que se solicita la modificación del grupo ocupacional, pasado a ser grupo ocupacional administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE del Decreto 1395/20 la carga horaria del agente ----- DIPETTO, Nicolás Diego (Leg. N° 9440-D.N.I 38.963.327) el que pasara a ser de cuarenta (40) horas cátedra a partir del primero (1° de octubre y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).-----

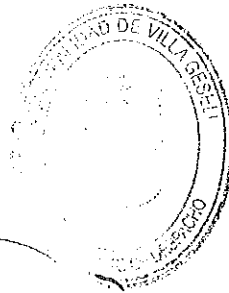
ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Viciotti
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. VICIOTTI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

206

Villa Gesell, 14 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0132, letra

T, año 2020, iniciado por el Señor TOLOSA, Gustavo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

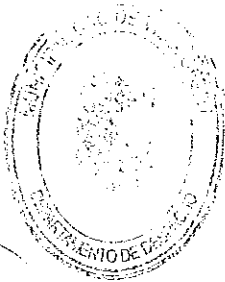
ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Señor -----TOLOSA, Gustavo Ismael (Leg. N° 561) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00 1.5.0.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2062

Villa Gesell,

14 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-0034, letra C, año 2020, iniciado por el Cura Párroco Bosisio Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

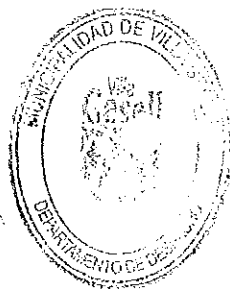
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2081

Villa Gesell,

14 OCT 2020

VISTO: El Expediente Nº 4124-205, letra C, año 2020, iniciado por la Señora CRIBIOLI, Gabriela Verónica; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor PEREZ, Carlos Alberto por -
-----la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Irtaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell, 14 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3215, letra L, año 2020, iniciado por el Señor LOPEZ, Mario; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor LOPEZ, Mario Alberto -----
----- por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2059

Villa Gesell, 14 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3910, letra S, año 2020, iniciado por Secretaria de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal las "PRIMERAS JORNADAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA PRESTADORES TURISTICOS TEMPORADA 2021" que se llevaran a cabo todos los miércoles del mes de octubre de 2020, bajo la modalidad on line;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

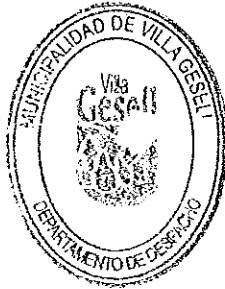
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal las "PRIMERAS JORNADAS DE DERECHOS Y OBLIGACIONES PARA PRESTADORES TURISTICOS TEMPORADA 2021" que se llevaran a cabo todos los miércoles del mes de octubre de 2020, bajo la modalidad on line.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2058

Villa Gesell, 13 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-2275, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública 007/20 para la "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO ARTIFICIAL PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL", mediante Decreto N° 1796/2020;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se han presentado tres (3) oferentes: OFERTA N° 1: perteneciente a LOS CONCE SAIMCIYF S.A.; OFERTA N° 2: correspondiente a TADEOP CZERWENY S.A. y la OFERTA N° 3: perteneciente a ELECTROMECHANICA BRENTA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se concluye que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma LOS CONCE SAIMCIYF S.A.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública N° 007/20 para la "ADQUISICION DE UN (1) REACTOR CREADOR NEUTRO ARTIFICIAL PARA LA AMPLIACION DE LA ESTACION TRANSFORMADORA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL" a la firma LOS CONCE SAIMCIYF S.A. por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 1.751.425).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

111016000 41.88.00 Obra de repotenciación.....\$ 1.751.425

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. Galli Gerard
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

19 OCT 2020

VISTO:

2018 7

El DNU 792/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el citado se dicta con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del ESTADO NACIONAL, en el marco de la declaración de la pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19;

Que es su Artículo 4° indica los límites a la circulación salvo aquellos casos en que se posean "Certificado único Habilitante de Circulación - Emergencia COVID - 19" que habilita al tal efecto;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Control Sanitario Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MANTENGANSE hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil ---
----- veinte (2020) las condiciones de ingreso al Partido de Villa Gesell utilizadas hasta la fecha del presente, conforme al DNU 297/20 y sus modificatorias:

- a) Contar con domicilio en su DNI en el Partido de Villa Gesell.
- b) Restringir el ingreso a toda persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19 en el ingreso a la ciudad.
- c) Solo se permitirá el acceso al Partido de dos personas para dicho fin.
- d) Completar el formulario de Ingreso desde el botón de la página www.gesell.gob.ar
- e) Aguardar la confirmación del otorgamiento del permiso municipal en el que se indicarán las condiciones sanitarias que regirán durante su permanencia en la ciudad.
- f) Indicar confinamiento preventivo durante catorce (14) días a toda persona que ingresa de áreas de transmisión comunitaria como así también de municipios y/o localidades que se encuentran en fases inferiores a la indicada para nuestro Partido.
- g) El ingreso deberá realizarse entre las 06,00 y las 00,00 horas por el único acceso habilitado de Paseo 139.-

ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que se pondrá en conocimiento fehaciente al -----
----- Juzgado Federal de Dolores en caso de violación de lo dispuesto en los Artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ----
----- Turismo y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2057

Villa Gesell,

13 OCT 2020

VISTO:

El DNU 792/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el citado se dicta con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del ESTADO NACIONAL, en el marco de la declaración de la pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y sus modificatorios, y en atención a la situación epidemiológica existente en las distintas regiones del país con relación al COVID-19;

Que es su Artículo 4° indica los límites a la circulación salvo aquellos casos en que se posean "Certificado único Habilitante de Circulación - Emergencia COVID - 19" que habilita al tal efecto;

Que ha tomado la debida intervención la Dirección de Control Sanitario Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: MANTENGANSE hasta el veinticinco (25) de octubre de dos mil ---
----- veinte (2020) las condiciones de ingreso al Partido de Villa Gesell utilizadas hasta la fecha del presente, conforme al DNU 297/20 y sus modificatorias:

- a) Contar con domicilio en su DNI en el Partido de Villa Gesell.
- b) Restringir el ingreso a toda persona que presenta síntomas compatibles con COVID-19 en el ingreso a la ciudad.
- c) Solo se permitirá el acceso al Partido de dos personas para dicho fin.
- d) Completar el formulario de Ingreso desde el botón de la página www.gesell.gob.ar
- e) Aguardar la confirmación del otorgamiento del permiso municipal en el que se indicarán las condiciones sanitarias que regirán durante su permanencia en la ciudad.
- f) Indicar confinamiento preventivo durante catorce (14) días a toda persona que ingresa de áreas de transmisión comunitaria como así también de municipios y/o localidades que se encuentran en fases inferiores a la indicada para nuestro Partido.
- g) El ingreso deberá realizarse entre las 06,00 y las 00,00 horas por el único acceso habilitado de Paseo 139.-

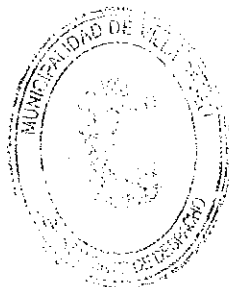
ARTÍCULO 2°: ESTABLECESE que se pondrá en conocimiento fehaciente al ----- Juzgado Federal de Dolores en caso de violación de lo dispuesto en los Artículos 205 y 239 del Código Penal Argentino.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de ---
----- Turismo y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorenz Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

13 de Julio 2020

2056

VISTO: El Expediente 4124-3644, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente LAZO, Néstor (Leg. Nº 2157-D.N.I. Nº 10.964.313);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 11 por treinta (30) horas semanales, mas una ampliación horaria en diez (10) horas semanales y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha trece (13) años, seis (6) meses y nueve (9) días de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiuno (21) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente LAZO, Néstor (Leg. Nº 2157-D.N.I. Nº 10.964.313) quien revista el cargo de categoría 11 por treinta (30) horas semanales, mas una ampliación horaria en diez (10) horas semanales y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha trece (13) años, seis (6) meses y nueve (9) días de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora LAZO, Néstor (Leg. Nº 2157-D.N.I. Nº 10.964.313) veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiuno (21) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

INGENIERO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 OCT 2020

205

VISTO: El Expediente 4124-3642, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. N° 145-D.N.I. N° 13.675.332);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), mas setenta por ciento (70%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto N° 2272/14, registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. N° 145-D.N.I. N° 13.675.332) quien revista el cargo de categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas setenta por ciento (70%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto N° 2272/14.-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f) registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PEREZ, Susana, Graciela (Leg. N° 145--- D.N.I. N° 13.675.332) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-3641, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877) quien revista el cargo de categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto Nº 2272/14.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veinticinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. - Nº 11.026.877) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será - imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trillaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Mega Lorenz Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 OCT 2020

VISTO: El Expediente 4124-3642, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), mas setenta por ciento (70%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332) quien revista el cargo de categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas setenta por ciento (70%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole; ley 14.656, Artículo 72º, inciso f) registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Triloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 OCT 2020

2015 4
VISTO: El Expediente 4124-3641, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º, al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha veinticinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil -----
veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, Ley 9650, Artículo 35º al agente MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. Nº 11.026.877) quien revista el cargo de categoría 17 por cuarenta y cuatro (44) horas semanales, mas veinte por ciento (20%) bonificación UTI, mas treinta por ciento (30%) adicional enfermeros y cincuenta por ciento (50%) bonificación pre-jubilatoria, decreto Nº 2272/14.-----

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) -
por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio, registrando a la fecha veinticinco (25) años y siete (7) meses de antigüedad.-----

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora MENDEZ, Graciela (Leg. Nº 1572-D.N.I. -
Nº 11.026.877) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020.-----

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.-----

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora
Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANSEMI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPD Gustavo "Inteco" Inteco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 13 OCT 2020

20803

VISTO: El Expediente 4124-3642, letra D, año 2020, iniciado por el Señor Director de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020), por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332);

Que se deberá abonar como anticipo jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f), mas setenta por ciento (70%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14, registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de octubre de dos mil ----- veinte (2020) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º al agente PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145-D.N.I. Nº 13.675.332) quien revista el cargo de categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas setenta por ciento (70%) bonificación pre-jubilatoria, Decreto Nº 2272/14.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta (60) - por ciento de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro de seis (6) mensualidades del básico que registra sin descuento de ninguna índole, ley 14.656, Artículo 72º, inciso f) registrando a la fecha treinta y ocho (38) años y diez (10) meses de antigüedad.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora PEREZ, Susana, Graciela (Leg. Nº 145- D.N.I. Nº 13.675.332) treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2018, treinta y cinco días (35) días de licencia anual no gozada 2019 y veintiséis (26) días proporcional 2020.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

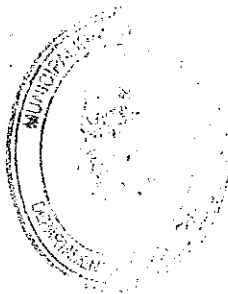
ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda.

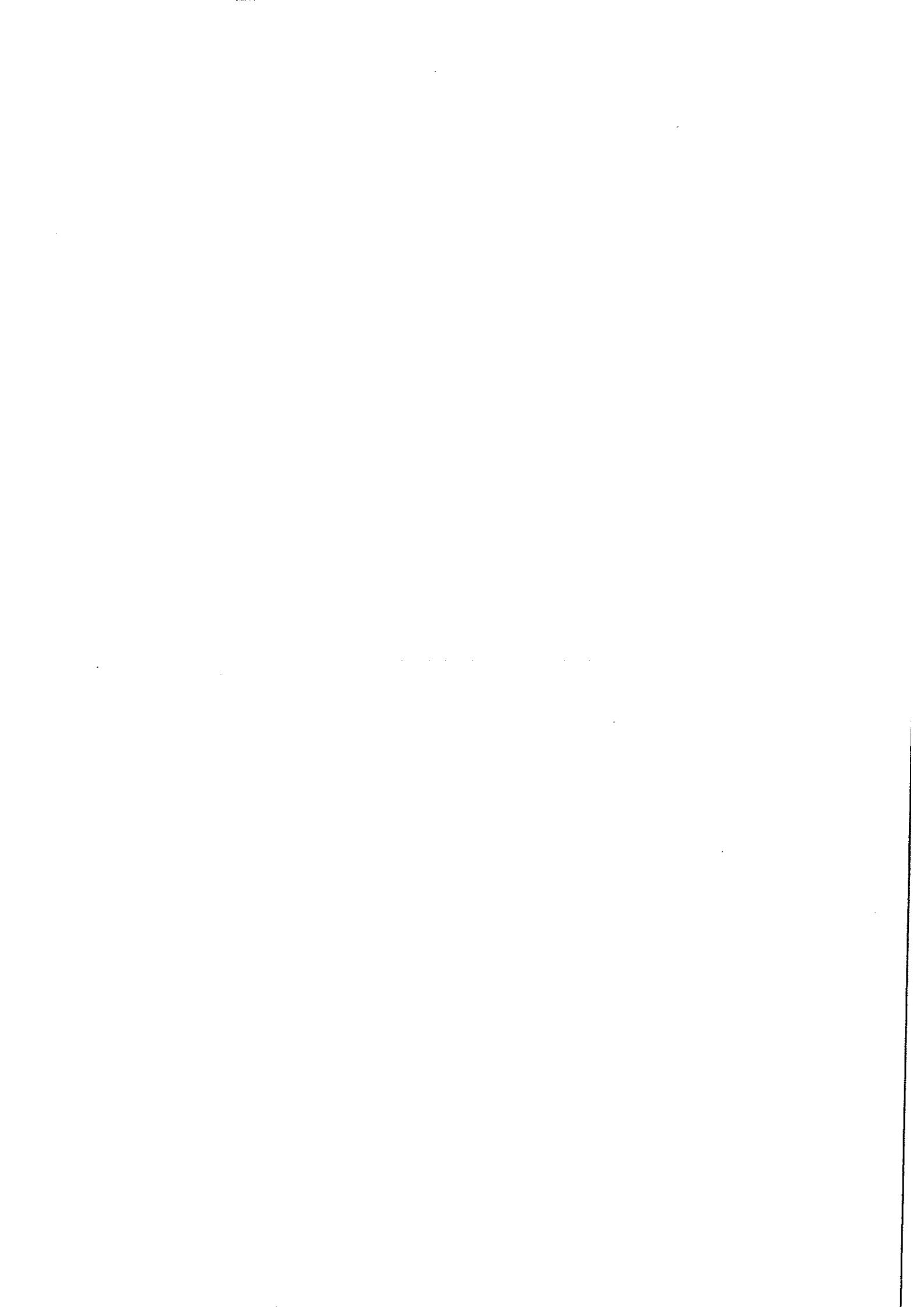
ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2058

Villa Gesell, 13 JULI 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-3729, letra

B, año 2020, iniciado por la Señora BERGE, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora BERGE, María -----
-----Fernanda por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Inaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2020

Villa Gesell,

19 OCT 2020

VISTO: El Expediente N° 4124-850, letra B, año 2020 iniciado por los Bomberos Voluntarios de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS (\$ 631.354,91) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CTVS (\$ 631.354,91), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 01.00.00 5.1.7.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Trácco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

13 OCT 2020

2051

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-319, letra U, año 2020, iniciado por la Señora UBEDA, Laura; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Laura Silvia por -----la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

2050

Villa Gesell,

13 OCT 2020

V I S T O: Que la Sra. Tesorera

Municipal hará uso de licencia desde el día trece (13) y hasta el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE como Tesorera Municipal Interina a la Sra. -----
----- MARTINEZ, Laura (Leg. N° 3302-D.N.I. N° 28.972.174) desde el día trece (13) y hasta el dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020).-----

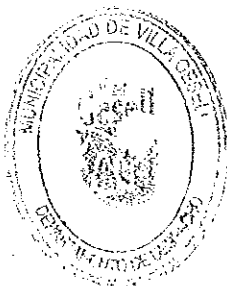
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

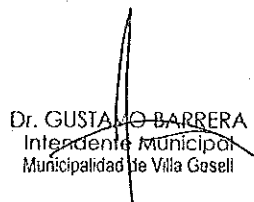
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

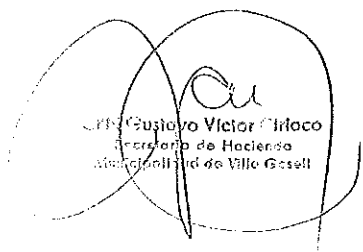
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR ARFOCO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell